¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 de su publicacion. No. 8,117 BUENOS AYRES, Martes 3 de Diciembre de 1850.

EL EDITOR—

BRASIL—

El Relatorio del Señor Paulino José Soares de Souza, Ministro de Negocios Extrangeros, á la Asamblea General Legislativa—

(*Continuacion.*)

es vejado y oprimido?—Ciertamente no: pero es este el campo de discusion que se procura tal vez evitar, y para lo cual en virtud de las órdenes del Gobierno Ymperial debo tambien llamar la cuestion con muy particular cuidado—Las medidas de que se trata, legales ó no legales, fueron el orígen de la exacerbacion de los espíritus de donde nacieron los deplorables acontecimientos de que se ha hecho mencion en la presente correspondencia—El Gobierno Ymperial hizo todos los esfuerzos á su alcance para que tales acontecimientos no se reproduzcan: pero para obtener cabal y completo resultado de sus esfuerzos, necesita ser coadyuvado por quien puede estirpar la causa de tales acontecimientos, esto es, por V. E. que puede revocar esas medidas—

Si V. E. no reconoce esta verdad tan palpablemente indicada, y demostrada por los hechos, importa al menos probar que otro fué el orígen de los sucesos á que aludo: pero en seguida quedará patente si por acaso con fundamento ó sin él, niega V. E. la acerbacion del Gobierno Ymperial en cuanto al orígen y causa primaria de los hechos de que se trata—

Por lo que respecta al quinto argumento asegura V. E. que á nadie se impuso la obligacion de carnear bajo la inspeccion de autoridad alguna, puesto que á las autoridades fué encargada la vigilancia sobre las *cuereadas* y que no se hiciesen matanzas de animales para ese efecto—Con relacion á estos hechos diré, que segun informes de personas dignas de fé, se fijaron edictos (por egemplo en la poblacion del Salto) por los que se determinó que ninguno pudiera carnear sin licencia del Comandante militar del Distrito, el cual debe designar el número de reses que se pueden carnear—

Concedida esta facultad al Comandante militar del Distrito, implícitamente está autorizado el Comandante militar del Distrito á inspeccionar y hacer todos los exámenes, averiguaciones y diligencias que juzgase necesarias verificar, si con efecto sus determinaciones son, ó no tan exactamente observadas: y muy principalmente cuando le incumbe la vigilancia sobre las *cuereadas* segun las expresiones de la citada nota de 12 del próximo pasado mes de Junio, expresiones que combinadas con lo que acabo de observar, confirman plenamente la exactitud con que S. E. el Señor Ministro de los Negocios Extrangeros del Ymperio del Brasil enumerando en la citada nota de 8 de Marzo las vejaciones que han sufrido los súbditos Brasileros contaba entre ellas la "obligacion de carnear bajo la inspeccion de individuos, que de eso se dicen encargados, llevando la opresion y el vejámen al exceso de privar a los propietarios de los cueros de sus reses, obligándolos á entregar esta parte de su propiedad al Comandante del destacamento mas próximo"—Nótese que de este hecho de apropiarse los Comandantes de destacamentos los cueros de las reses pertenecientes á propietarios Brasileros se hizo mencion en mi oficio de 29 de Mayo último, en los mismos términos de que usó S. E. el Sr. Ministro de Negocios Extrangeros en su nota de 8 de Marzo al Ministro de la Confederacion Argentina: y nótese que el hecho de esa apropiacion, no fué negada en la nota que tengo el honor de responder—

Estoy pues autorizado á tener por verdadero ese hecho sin contradiccion: y rogaré que se me diga donde está el respeto debido al sagrado derecho de propiedad?—Podrá decirse que la vigilancia sobre las *cuereadas*, y las limitaciones puestas á lo que V. E. denomina marcacion arbitraria de los ganados, son medidas tomadas para evitar que sean lesionados los individuos ocupados actualmente en la guerra: y á este propósito espero que me sea aun permitido repetir las palabras de la ya tantas veces citada nota de 8 de Marzo—Allí se lee lo siguiente—"El abajo firmado reconoce que el es-"tado de guerra es excepcional, y que "un pais que lo sufre tiene que adop-"tar muchas veces medidas que en paz "no toleraría—No pretende que los "súbditos Brasileros residentes en la "Banda Oriental sean exentos de pagar "los impuestos que otros pagan, y de "los reglamentos fiscales y de policía, "porque están sugetos á las leyes "del pais donde viven—Pero entre "las medidas que permite el esta-"do de guerra, en las circunstan-"cias en que allí se halla y la "aniquilacion completa y general á "que se encuentra reducida, el dere-"cho de propiedad de los Brasileros en "el Estado Oriental hay mucha distan-"cia—"

Por lo que respecta al sexto argumento, quiere V. E. que los súbditos Brasileros no tengan derecho de quejarse de la prohibicion de hacer salir ganado para fuera del territorio de la República, porque todos los extrangeros al fijarse en ese territorio se sometieron tácitamente á todas las medidas que el Gobierno del pais juzgue oportunas y convenientes—

Es cierto que todo extrangero está sugeto á las leyes del pais donde reside, pero tambien es cierto que el extrangero al fijar su residencia en aquel pais, tiene el derecho de contar con la proteccion que le prometen esas mismas leyes—

El extrangero, pues, que ya residió ó que posteriormente al reconocimiento de la República Oriental del Uruguay vino á fijar domicilio en el territorio de la República, tenía derecho á contar con las disposiciones del Artículo 130 de la Constitucion, por el cual se declara que todos los habitantes del Estado tienen derecho á ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad y propiedad—En el art. 144 se declara, que el derecho de propiedad es sagrado é inviolable—

Con estas disposiciones debían contar, pues, los extrangeros que venían á fijarse en el territorio de la República y muy especialmente debían contar con las disposiciones del art. 147, en el que se lee lo siguiente:—"Es libre la en-"trada de todo individuo en el territo-"rio de la República, su permanencia "en ella, y su salida con sus propieda-"des, observando las leyes de policía y "salvo el derecho de tercero—"

Si pues la regla para determinar los derechos del extrangero es aquella á que él se sometió cuando hizo domicilio en el territorio en que habita, es cierto que esta regla debe entenderse tanto para las cargas como para los beneficios: y por tanto, siguiendo la argumentacion de V. E., invocaré á favor de mis compatriotas propietarios en el territorio de la República, las disposiciones constantes de los artículos de la Constitucion arriba citados, y con especialidad, las que fueron expresadas en el artículo 147—

Pretende el Sr. Villademoros reforzar su opinion con el argumento de que sería un principio destructor del comercio de las Naciones, y de las comunicaciones de Nacion á Nacion, el que diese derecho á los extrangeros á oponerse, y clamar que son vejados y oprimidos, por una providencia puramente interior, aun cuando alguna cosa sufriesen por ella en comun con los miembros de la nacion—

Confieso á V. E. que tal doctrina fué para mí absolutamente nueva—Estuve siempre persuadido de que el recelo de cualquier vejámen, opresion ó sufrimiento es mas propio para desanimar, disminuir y embarazar que para desenvolver, aumentar y facilitar al comercio las emigraciones y las comunicaciones de Nacion á Nacion—Aun me parece esta verdad de tan clara intencion, que no juzgo necesario demostrarla: pero antes de pasar adelante importa considerar que habiendo V. E. afirmado que la prohibicion de hacer pasar ganados del territorio de la República para el territorio del Ymperio es una medida de Gobierno, y administracion interior, puesto que ella afecta muy inmediatamente los intereses de una nacion vecina, no se dignó V. E. indicarme cual fué el fin de pública necesidad, ó de utilidad que dictó aquella medida—

Ahora, este fin se halla explicado por el ex-Presidente de la Provincia de Rio Grande del Sud, el Sr. Andrea, en el oficio dirigido al Gobierno Ymperial en 9 de Febrero de 1849: explicacion referida en la conocida nota de 8 de Marzo próximo pasado y repetida en el oficio que tuve el honor de dirigir á V. E. el 29 de Mayo último; y como V. E. respondiendo á este oficio no contradijo en forma alguna la explicacion dada por el Sr. Andrea, por este silencio, para mí á la verdad muy significativo, estoy autorizado á creer confirmado el juicio que siempre hice de la exactitud de los raciocinios del ex-Presidente de la Provincia del Rio-Grande del Sud: mas si la explicacion dada por el Sr. Andrea es exacta ¿cómo un acto de tal trascendencia, cual es la prohibicion del pasage de ganados puede tener su suficiente razon en los intereses generales del Estado, si tal acto es tendente á proteger á los saladeros del Buceo?—

¿No tienen justo motivo de queja los estancieros Brasileros, que por semejante motivo son ofendidos y lesionados en sus legítimos intereses?—¿Tan poco numerosas son las estancias de los Brasileros en el territorio del Estado Oriental, que los intereses de tal industria sacrificados no suban á gruesas y considerables sumas?—¿Por ventura alguien ignora que lo fueron otras muchas estancias diseminadas por todo el Estado Oriental, y todo el territorio, que yace entre el Arapey y el Cuareim ocupado con estancias de Brasileros con muy pocas excepciones?—Es duro, Ylmo. y Exmo. Sr., que tantos propietarios sean por tal motivo privados de ventajas legítimas y amenazados con la penuria y miseria en recompensa de una vida industriosa y de trabajo!—

Por lo que respecta al séptimo argumento, persuádese V. E. que no se debe alterar la prohibicion de pasar ganados para la Provincia del Rio Grande del Sud, porque tal prohibicion es general y conviene mantenerla en las actuales circunstancias por las mismas razones que yo alegué para revocarlas—

La primera de estas dos razones fué contestada cuando se demostró que los extrangeros están obligados á sugetarse á las leyes del pais, pero no á sufrir vejaciones y opresiones solamente por el hecho de que los Nacionales sufren y soportan tales vejámenes y opresiones; ademas de que (segun tambien ya se observó) no se trata apenas de actos que vejan y oprimen, porque son ilegales, sino tambien de aquellos, que practicados dentro del círculo de las leyes, pudiesen, á pesar de eso, tener consecuencias perniciosas: y mirado el negocio bajo este punto de vista la cuestion es totalmente de conveniencia: mas como pueda convenir para calmar y sosegar espíritus excitados y ánimos agriados, la continuacion del mismo estado de cosas de que trae orígen esa misma excitacion y exacerbacion, es lo que no puedo comprender, y que en vano esperé encontrar explicado en la nota á que tengo el honor de contestar—

Por lo que respecta al octavo argumento niega V. E. que la exacerbacion de los espíritus, á que se ha hecho referencia, traiga su orígen de medidas violentas; y va á buscarle la causa en el secuestro echado sobre las propiedades del Baron de Yacuhy, medida que ademas no es de las mas suaves, fuese cual fuese la causa ó pretexto con que se procedió á ese secuestro: pero noto que este acto afectando solamente los intereses del Baron de Yacuhy, era de por sí insuficiente para motivar la excitacion de los espíritus, y la exacerbacion de ánimos á que se alude—Otros actos, pues, deben haber habido necesariamente para que de ellos proviniese tal resultado, y con efecto se puede encontrar sin salir del círculo de los secuestros, porque no fué secuestrada solamente la propiedad del Baron, sino tambien las propiedades de otros Brasileros—

Estas medidas no eran sin duda propias para calmar los ánimos: deben pues considerarse como causas, que aumentaron la exacerbacion de los espíritus: pero ó se ha de conceder que se procedió á ese secuestro sin el mas leve pretexto y entonces tal procedimiento sería de mas inconveniente completamente arbitrario, ó se ha de conceder que los secuestrados practicaron actos que trageron sobre sí esta medida y entonces en la causa y en el orígen de esos actos se ha de procurar encontrar la causa y el orígen de la excitacion que los inspiró, y que llevó una parte de los Brasileros propietarios al territorio de la República á practicar los actos de desesperacion que recelaba el Sr. Andrea cuando en 9 de Febrero de 1849 decía al Gobierno Ymperial: "Estos hechos y la restriccion con que "el Coronel Lamas cumple las órdenes, "han puesto á los Brasileros moradores "entre el Cuareim y el Arapey en tal "irritabilidad, que si no fuese atendido "el requerimiento que hicieron se torna-"rá, tal vez inevitable algun acto de "desesperacion"—¿Mas cuales son esas causas de tanta irritabilidad?—Ellas fueron indicadas á V. E. en mi oficio de 29 de Mayo último, y ya lo habían sido en la nota de 8 de Marzo dirigida al Ministro de la Confederacion Argentina—

Por la nota de 12 de Junio próximo pasado á que contesto, se procuró demostrar que tales causas no existieron: pero como á presencia de lo que vá expuesto y de lo que se halla redactado en toda la correspondencia oficial acerca de este asunto, es fuera de toda duda la existencia de los hechos, hasta algunas veces por la propia confesion de V. E., mas ó menos explícita, dejaré de hacer aquí una nueva enumeracion de las causas á que me refiero; pero antes de pasar adelante cúmpleme notar lo siguiente—

V. E. no desconoce que el Gobierno Ymperial reprobó el procedimiento del Baron de Yacuhy—El juicio del Gobierno Ymperial consta de las siguientes expresiones del relatorio de S. E. el Sr. Ministro de Negocios Extrangeros presentado á la Asamblea General Legislativa en 10 de Mayo del corriente año: "Ninguna causa por "mas justa y fuerte puede justificarlos "(los movimientos del Baron de Ya-"cuhy y sus secuaces) porque no cor-"responde á los particulares vindicar "con armas, por deliberacion y autori-"zacion propia, las ofensas que en sus "derechos entienden haber recibido "en pais extrangero—"

V. E. ve pues que yo estaba poseido de la misma opinion, cuando en mi citado

oficio de 29 de Mayo último me explicaba con bastante severidad acerca del procedimiento del Baron; pero esto no sería razon suficiente para consentir con mi silencio en que las argumentaciones sobre el Baron fuesen llevadas mas allá de aquello que permite la exactitud histórica de los hechos—

Conforme á la exposicion que de ellos se hace en la citada nota de 12 de Junio, parece que el Baron obró solamente por sí y que haciendo pasar para el territorio del Rio Grande del Sud ganados de su propiedad lo mismo practicó con ganados agenos, sin consentimiento de sus respectivos dueños—Hay en esto segun los informes de que tengo noticia grave inexactitud—El movimiento del Baron fué coadyuvado y tuvo la simpatía de muchos como es natural que las tuviese de aquellos que bien ó mal vieron en ese acto de desesperacion, el único medio de salvar los restos de su fortuna casi totalmente destruida por el complexo de disposiciones que el Gobierno Ymperial desea ver abolidas porque en ellas está el gérmen de futuros desórdenes, y que V. E. no quiere abolir, como si fuese posible destruir los efectos sin arrancar de raiz la causa—

Entre los individuos que por tal motivo coadyuvaron y simpatizaron con el movimiento del Baron de Yacuhy, se deben contar á los propietarios Brasileros de las estancias situadas entre el Arapey y el Cuareim—Los ganados pertenecientes á estas estancias y conducidos por el Baron al Rio Grande del Sud pueden decirse sustraidos á las disposiciones fiscales impuestas por V. E. al territorio de la República que obedece á V. E.; pero ciertamente no se pueden decir robados á sus lejítimos dueños pues que (segun estoy persuadido al menos) tal conducion de ganados no se hizo sin el consentimiento y cooperacion de las personas á quienes pertenecían esos mismos ganados—

No quiero de este modo lejitimar el acto, pero creo de mi deber rectificar un hecho—

Hay que rectificar otra proposicion—Se afirma en la nota de 12 de Junio que los actos del Baron de Yacuhy fueron patrocinados por el General Andrea, y coadyuvados por los emigrados Orientales y Argentinos escudados por indebidas simpatías de las autoridades del Ymperio—

Yo creo que si antes de ser firmada por el Sr. Villademoros la nota á que tengo la honra de contestar hubiese llegado al conocimiento de V. E. el relatorio que algunas veces tengo citado, y con él los documentos, que corren de la página 92 adelante, no se haría al General Andrea la acusacion infundada que se le hace; ni esta puede estribarse en modo alguno en el mal éxito de las diligencias y esfuerzos practicados por el ex-Presidente del Rio Grande del Sud para impedir las reuniones, á cuyo frente se colocó el Baron de Yacuhy, pues que ese mal éxito se explica por la cautela y secreto con que tales reuniones se formaron, y esta cautela y secreto se explica por los intereses y simpatías empeñadas en tales reuniones—

De todo esto resulta para impedir la continuacion de movimientos semejantes urge tomar cuanto antes las medidas necesarias para que tales movimientos no se envuelvan con intereses tan poderosos ni hallen proteccion en simpatías tan funestas como acaba de acontecer, pero para alcanzarlo (permita V. E. que lo repita) es necesario que cese completamente ese estado de opresion y vejámen que hace popular en el Ymperio la causa de los vejados y oprimidos—

Sin embargo, antes de concluir acerca de este tópico, séame lícito notar que el haber los emigrados conseguido hacer parte de las reuniones de que se trata, no se puede hacer de modo alguno un argumento para negarse al Gobierno del Brasil las medidas que el Gobierno Ymperial, apoyado en los hechos y en la razon, me dió órden para reclamar, yo reclamé por el oficio de 29 de Mayo último—

La misma cautela, el mismo secreto, los mismos intereses y las mismas simpatías que encontró el Baron de Yacuhy en su empresa, encontraron todos los que se resolvieron á abrazarla, nacionales y extrangeros—

Quiero con esto explicar el hecho y no disculparlo, principalmente por lo que respecta á los emigrados, que reuniéndose y cooperando con los que agitaron el pais, pagaron con una moneda muy impropia al asilo y hospitalidad que habían encontrado entre nosotros; pero hacer de algun modo responsable al Gobierno Ymperial de los actos practicados por los emigrados, sería la mas infundada de todas las injusticias—

V. E. no ignora las órdenes repetidas que acerca de la emigracion para el Rio Grande y de la residencia allí de los emigrados han sido dadas á esta Legacion y á la Presidencia de aquella Provincia—Esas órdenes, tanto por lo que respecta á esa Legacion, como por lo que respecta á esa Presidencia, han sido religiosamente observadas—El Gobierno Ymperial ha hecho cuanto está á su alcance para evitar la introduccion en la Provincia del Rio Grande del Sud de personas que puedan comprometer el sosiego y la tranquilidad de las Naciones vecinas—El Gobierno Ymperial ha hecho cuanto está en su alcance, alejados de la frontera y constituidos fuera de toda la accion política á los individuos que con efecto han emigrado para el territorio del Ymperio—

Si el andar natural de las cosas, alguna vez frustra las intenciones del Gobierno Ymperial, ¿cómo se le puede imputar aquello que no fué posible prever y prevenir?—

Ciertamente que V. E. no ha de negar la deferencia, atencion y cuidado con que el Gobierno Ymperial ha oido siempre por sí ó por sus agentes, cualesquiera reclamaciones relativas á este asunto, aun cuando tales reclamaciones no han sido presentadas por personas revestidas de un carácter público: pero suponiendo que el procedimiento del Gobierno Ymperial acerca de la emigracion Oriental y Argentina haya sido precisamente lo contrario de aquello, que en la realidad ha sido, ¿podría de allí concluirse que la cooperacion de V. E. en los términos indicados y propuestos por el Gobierno Ymperial, sería inútil ó innecesaria para destruir el orígen de los acontecimientos de que se ha tratado, y para evitar por consecuencia la reproduccion de esos mismos acontecimientos? pero esto era lo que cumplía demostrar—Cumplía argumentar y no hacer solamente recriminaciones destituidas de fundamento—

Por lo que respecta al nono argumento, entiende V. E. que el desarme del Baron de Yacuhy y la disolucion de las reuniones por él organizadas, no son medidas suficientes para actos que yo mismo califiqué de violentos, ilegales, anárquicos y absolutamente opuestos á los principios del Derecho Ynternacional—

La cuestion no consiste en proporcionar penas ó delitos—El Gobierno del Brasil, como se observó ya, puso en práctica todos los medios que tenía á su disposicion, tanto para terminar el movimiento, como para evitar que se reproduzca—Entiende sin embargo que cualquiera que sean las medidas aplicadas por él para ese fin, tales medidas pueden hacerse improficuas, porque es inútil destruir los efectos cuando las causas no se destruyen—

A V. E. toca destruir esta causa, V. E. se niega á eso; niégase por tanto á coadyuvar al Gobierno Ymperial en su objeto de justicia y de indisputable necesidad para los dos Estados: y entretanto exige V. E. del Gobierno Ymperial medidas, actos, procedimientos que ni al menos designa V. E. cuales entiende que deben ser!—Verdad es que V. E. declara haber expedido las órdenes convenientes para que se deduzcan ante el Gobierno Ymperial las debidas reclamaciones; pero si esas reclamaciones son las mismas á que se refiere la nota de 8 de Marzo del corriente año, ó cualesquiera otras dirigidas al Gobierno Ymperial por la Legacion Argentina, es claro en primer lugar que por tal intermedio no se puede exigir ni dar una reparacion solemne por hechos practicados en el territorio de esta República, y segundo lugar, tambien es claro que no siendo tales hechos practicados por órden, ó con aprobacion, ó consentimiento del Gobierno Ymperial, dificil, ó antes imposible sería el demostrar la existencia de ese pretendido derecho al desagravio, y satisfaccion de parte de un Gobierno que en nada agravió ni ha dado justo motivo á que se exija de él satisfaccion alguna—

El Gobierno Ymperial deseoso de mantener la paz (dice el Señor Ministro de Negocios Extrangeros en la citada nota de 8 de Marzo del corriente año) ha hecho todo cuanto podía hacer—Como el abajo firmado varias veces ha hecho ver al Sr. Guido que fueron expedidas todas las órdenes, y dado las providencias necesarias para que fuesen dispersadas las reuniones que se procuraban formar en la frontera y se prendiesen á sus autores—El Baron de Yacuhy consiguió eludirlas por la extension de la frontera y simpatías que encontró su procedimiento—El Gobierno Ymperial no lo aprobó ni podía aprobar, y por eso dió á este respecto al nuevo Presidente de la Provincia de San Pedro del Sud las órdenes que creyó convenientes, y por medio de las que espera que no se reproducirán actos semejantes, principalmente si, comó es de esperar, el Sr. General Oribe y el Gobierno Argentino por su lado contribuyesen para que desaparezcan las antiguas y primordiales causas de semejantes acontecimientos—Tales son las palabras de S. E. el Sr. Ministro de los Negocios Extrangeros en la citada nota de 8 de Marzo—

Por lo que respecta al décimo y último argumento V. E. entiende que el Baron de Yacuhy y sus secuaces pretendieron hacer á fuerza de armas el que V. E. relajase las medidas que había juzgado conveniente adoptar, y declara que por eso mismo no ha de relajar esas medidas mientras no se dé de parte del Gobierno Ymperial la satisfaccion exigida—

Aprovecho antes de todo la confesion tácita é implícita que se envuelve en este argumento, pues que de él se deduce que hay medidas vejatorias y opresivas, porque de otro modo no podría la continuacion de esas medidas ser un medio de constreñir al Gobierno Ymperial á prestarse á la satisfaccion y desagravio de que se trata, como por otra parte, parece evidente ser la intencion de V. E—

Esto supuesto, diré ademas que las reuniones dirigidas por el Baron de Yacuhy, y los actos practicados por este, no podían tener por fin el constreñir á V. E. á que derogase las órdenes que había dado—Sería necesario que el Baron y sus secuaces á mas de desesperados por la ruina y destruccion de sus propiedades hubiesen llegado al último grado de insania para persuadirse que fuese posible con tan diminuta fuerza arrancar por medio de ella acto alguno de parte de un General que manda un Ejército mucho mas numeroso que ese puñado de hombres secuaces del Baron de Yacuhy—La intencion de estos no pudo ser otra que la de salvar alguna parte de sus ganados, de cuya pérdida total estaban amenazados por las consecuencias y resultados de esas mismas medidas á cuya alteracion no quiere V. E. prestarse: mas fuese cual fuese la intencion del Baron y de los que lo seguían, probado como está, que el Gobierno del Brasil desaprobó los actos practicados por él, y que parte alguna tuvo en tal empresa ¿donde está el derecho de exigir satisfacciones del Gobierno Ymperial?—

Paréceme que de este modo quedan suficientemente contestados los argumentos deducidos en la citada nota de 12 de Junio último, y que en vista de esta contestacion, del conocimiento que debe tener hoy V. E. de la nota de 8 de Marzo tantas veces citada, y de cuanto igualmente se ha discutido en la prensa y en la tribuna del Brasil acerca de los Negocios del Rio de la Plata, V. E. sin duda ha de modificar el juicio que formó cuando supuso que las reclamaciones constantes de mi oficio de 29 de Mayo último no eran hechas con un sentimiento íntimo de persuasion—

Las razones de mi persuasion son las mismas en que con respecto á tal objeto se funda la opinion del Gobierno Ymperial, y á la opinion pública del Brasil manifestada claramente en la tribuna y en la prensa—

Cuando el representante de un Gobierno se expresa estribado en la opinion del Gobierno que representa, en la opinion del pais á que pertenece, duda de las convicciones de que está poseido aquel que así se expresa, es salir muy gratuitamente del círculo de los negocios para lanzarse en el campo de las personalidades, en el cual ciertamente yo no acompañaré al Sr. Villademoros, porque respeto mucho la mision de hablar á V. E. en nombre del Gobierno Ymperial y si en las expresiones de la citada nota de 12 de Junio á que acabo de referirme, se encuentra alguna cosa ofensiva á mi carácter de hombre particular ó como agente de Su Magestad el Emperador del Brasil, yo me contento con repeler la ofensa, como cumple á todo hombre de honor injustamente provocado: pero antes de terminar ruego á V. E. que me permita aun tomar en la debida consideracion algunas otras expresiones de la nota á que tengo el honor de responder—

Dice V. E. que en el caso de no haber contraido el Baron de Yacuhy con su incursion en el Estado Oriental alguna otra responsabilidad, que la de retirarse al hogar doméstico despues que, vencido en su empresa, no tuvo mas á que atenerse, poco perdería si por ventura no perdiese la vida en el empeño, cualquiera otro súbdito del Brasil, que para lo futuro quisiese arrojarse á probar fortuna por los mismos medios de que usó el Baron—

En primer lugar veo que V. E. atribuye el desarme del Baron de Yacuhy y la dispersion de sus secuaces tan solamente á la derrota sufrida por ellos, ó por parte de ellos, sin traer en cuenta las órdenes del Gobierno Ymperial y del Presidente del Rio Grande del Sud, todas tendentes al mismo fin, ni la pronta obediencia del Baron, circunstancias que la exactitud histórica prohibe no olvidar, y que con efecto no debe olvidarse, tambien por motivo de que todas esas diligencias prueban el verdadero espíritu de que siempre estuvo, y continúa á estar animado el Gobierno Ymperial para con los Estados vecinos—

Por lo que respecta pues á las consecuencias que los hechos practicados por el Baron de Yacuhy pueden tener para él mismo, importa observar que el Gobieeno Ymperial no me autorizó para participar á V. E. si el Baron sería ó no castigado—Mi mision en el presente caso es hacer todos los esfuerzos posibles para convencer á V. E. que todas las medidas ya tomadas, ó que para lo futuro pueda tomar el Gobierno Ymperial á fin de conservar y mantener por su parte la tranquilidad de las fronteras, pueden volverse improficuas si V. E. no las coadyuva cortando como ya se ha expuesto la raiz de todo el mal—

En el asunto de que se trata no tengo otra mision: mas si me fuese lícito expresar mi juicio individual, diría que si se cometieron crímenes dentro del Ymperio, ellos deben ser castigados por la accion ordinaria de las leyes criminales, y de los tribunales del Ymperio, pues que el Gobierno del Brasil no rige el pais bajo las formas del absolutismo, ni posee ese poder *sui generis* á que en las Repúblicas del Plata se dá la denominacion de *facultades extraordinarias*: pero antes de entregar á cualquier súbdito del Ymperio á la accion de las leyes yo examinaría si los Brasileros secuaces del Baron de Yacuhy, aprehendidos por las fuerzas pertenecientes al Ejército de V. E. fueron sometidos á las leyes y á los Tribunales del Estado, ó fueron degollados como ya se afirmó en la Cámara de los Diputados del Brasil; y en ese caso exigiría rigoroso castigo de quien tal atrocidad hubiese perpetrado—

Entre tanto, como de las palabras que arriba cité, y que fueron traducidas de la nota de 12 de Junio, pueda tal vez deducirse, que los Brasileros son amenazados con una pena muy superior al delito, é impuesta sin forma de proceso para el caso que infelizmente la desesperacion torne otra vez á arrastrarlos á ese mismo camino que si-

guió, y de que se arredró el Baron de Yacuhy, no puedo [dada con efecto esa inteligencia á las palabras referidas] dejar de protestar contra cualesquiera deliberacion de sugetar súbditos Brasileros á la imposicion de pena de muerte sin forma de proceso, y sin ley anterior que la imponga por los actos practicados—

Semejante deliberacion á la verdad sería contraria á los principios del derecho universal, á las mas obvias nociones de lo justo y á los mas evidentes sentimientos de humanidad—

A presencia de lo que queda expuesto me animo á rogar á V. E. se digne considerar de nuevo la determinacion que se dignó comunicarme, de no admitir observacion alguna sin que las Repúblicas del Plata obtengan una satisfaccion, que no se dice en que consiste, que si fué exigida no lo fué por las vías competentes, y que se pide por actos de que el Gobierno Ymperial no tiene la mas leve responsabilidad, pero cuando V. E. á pesar de todo insista en su propósito, cúmpleme desde ahora protestar como protesto, contra esa denegacion de justicia, y contra los resultados que de allí pueden provenir á los intereses particulares de los propietarios Brasileros, y de cualesquiera otros súbditos de S. M. el Emperador del Brasil, residentes en el territorio de la República Oriental del Uruguay, protestando igualmente obtener para los perjudicados plena y cabal indemnizacion de quien fuere de derecho, y guardadas las formas y aplicados los medios que se usan de Nacion á Nacion—Protesto igualmente contra los resultados que por falta de coadyuvacion exigida de V. E. puedan hacerse inútiles é improficuas las medidas adoptadas por el Gobierno Ymperial, para la mantencion y conservacion de la seguridad y tranquilidad de las fronteras del Ymperio y de la República—

Aprovéchome de esta oportunidad para renovar la expresion de mi mas completa consideracion y respeto por la persona de V. E—

Dios gue. á V. E—Legacion del Brasil en Montevideo, 8 de Julio de 1850—

Ylmo. y Exmo. Sr. General D. Manuel Oribe—Firmado—El Encargado de Negocios—Rodrigo de Souza da Silva Pontes—Está conforme, Miguel Carlos Correa de Lemos, Secretario interino—

Conforme,

Joaquin María Nascentes de Azambuja—

(*Continuará*)—

Revista de Periódicos Europeos.

CRONICA ESTRANGERA.

FRANCIA.

Creemos que nuestros lectores verán con interés los siguientes apuntes biográficos sobre Luis Felipe que tomamos de un diario francés. Ellos hacen ver que el monarca de julio habia tenido buena escuela para rey, puesto que había sido la de los trabajos y la de la desgracia. A pesar de esto el poder le desvaneció, y sin que le valieran los estudios prácticos que había hecho sobre las revoluciones, para saber evitar una revolucion.

"Luis Felipe nació en Paris, el 6 de octubre de 1773. Era el mayor de los hijos de Felipe José, duque de Orleans y de la princesa María, hija del duque de Penthievre. Fué confiada su educacion á Mme. de Genlis.

El jóven duque de Chartres se asoció en 1789 al entusiasmo del partido que se puso á la cabeza del movimiento revolucionario.

En el mes de agosto de 1791 el duque de Chartres partió de Vendome con su regimiento y fué á Valenciennes. En el mes de abril de 1792, habiéndose declarado la guerra al Austria, tomó parte en la primera campaña. El 20 de setiembre del mismo año combatió en Valmy al frente de las tropas que Kellerman le había confiado, y el 6 de octubre se batia aun en Jemmapes, bajo el mando de Dumoriez.

Mientras estaba empeñado en estas operaciones militares la revolucion avanzó.

El decreto de proscripcion de los Borbones que llegó luego asustó al jóven duque de Chartres, el cual vino á Paris á suplicar á su padre que buscase un asilo en pais estrangero. El duque de Orleans se negó á escuchar estos consejos, y el duque de Chartres tuvo que volverse á su puesto.

La ejecucion del duque de Orleans, que tuvo lugar algun tiempo despues, vino á confirmar los dolorosos presentimientos de su hijo. Despues de esta ejecucion el general Dumoriez y el duque de Chartres recibieron la órden de comparecer ante el comité de Salud pública, y entonces fué cuando abandonaron sus tropas y pasaron la frontera, yendo á refugiarse á Holanda.

Las austoridades autriacas invitaron al duque de Chartres á que entrase en el servicio del imperio; pero rehusó la oferta y se refugió en Suiza. Mlle. Adelaida, su hermana, y Mme. de Genlis se reunieron á él en Shaffonse y le acompañaron á Zurich.

Cuando llegaron á esta ciudad el duque de Orleans encontró á los emigrados franceses muy mal dispuestos respecto su familia, y los magistrados del canton temiendo el mal humor del gobierno frances se negaron á darle asilo. Los tres fugitivos abandonaron á Zurich tan de incógnito como les fué posible y se refugiaron en Zug, donde alquilaron una casa. Pronto fueron descubiertos y por la proteccion de M. Montesquieu, Mlle. Adelaida y Mme. de Genlis entraron en el convento de Santa Clara, cerca de Baumgarten; en cuanto al duque de Orleans, siempre acompañado de su fiel servidor Baudoin, siguió errante en varios paises de Europa casi enteramente desprovisto de toda especie de recursos, y no debiendo su subsistencia mas que á su habilidad.

Llegó hasta el punto de verse precisado á trabajar para vivir, cuando una carta de Mr. de Montesquieu le anunció que le había proporcionado una colocacion de profesor en la Academia de Reichenaw. Se apresuró á ir á aquella pequeña ciudad, donde despues de haber sufrido un exámen, fué admitido como profesor, aunque no tenía aun 20 años, tomando el nombre de Chaband-Latour.

Un movimiento que estalló en el canton de los Grisones obligó á Mlle. Adelaida á retirarse á Hungría bajo la proteccion de su tia, la princesa de Conti. En la misma época Mr. de Montesquieu ofreció su propia casa al duque de Chartres, que bajo el nombre de Corby, quedó oculto hasta 1794. Pero habiéndose descubierto entonces su retiro, se decidió á abandonar la Suiza.

Entonces pensó refugiarse en América, y al principio de 1795 fué á Hamburgo con el fin de embarcarse en dicho punto. Pero una vez allí, la falta de dinero le obligó á renunciar á su proyecto.

Teniendo su crédito abierto en casa de un banquero de Copenhague, atravesó á pié la Suecia y la Noruega, y llegó al Cap-Nord en el mes de Agosto de 1795, donde residió muy poco tiempo, y fué á Tornea y de allí á Albo, despues de haber atravesado la Filandia.

El directorio, que había tratado inútilmente de descubrir el retiro del jóven duque, le invitó á que pasase á los Estados-Unidos, prometiéndole, que la posicion de la duquesa de Orleans seria mejorada, y que sus jóvenes hermanos obtendrian el permiso de reunirse á él. Mr. Westwood llevó al duque una carta concebida en este último sentido, el cual aceptó la proposicion. El 24 de Setiembre de 1796, siguiéndole siempre su fiel Baudoin, se embarcó en el buque *American*, y llegó á Filadelfia despues de una travesía de 27 dias.

En el mes de Noviembre se reunieron al duque de Orleans el duque de Montpensier y el conde de Beaujolais. Los tres hermanos pasaron el invierno en Filadelfia. Fueron presentados en Mont-Vernon, al general Washington. Despues de un largo y fastidioso viaje en el Oeste, volvieron á Filadelfia, fueron de allí á Nueva-Orleans, y de Nueva-Orleans, á bordo de un buque ingles, á la Habana, donde las autoridades españolas les hicieron una acogida bastante mala. El duque de Kent los recibió muy bien en Bahama; pero no se atrevió á permitirles que volviesen á Ynglaterra á bordo de una fragata británica. Fueron á Nueva-York, y se embarcaron en un buque mercante y llegaron á Falmouth en Febrero de 1800. Se establecieron en Twikenham.

La duquesa de Orleans, su madre, estaba á la sazon en España.

Los tres hermanos obtuvieron del gabinete de Lóndres el permiso de pasar á Minorca á bordo de un buque de la marina real. Su proyecto no tuvo éxito alguno. Volvieron, pues, á Twikenham. El duque de Montpensier murió en esta residencia en 1807. Está enterrado en Westminster. El conde de Beaujolais tuvo la misma enfermedad que su hermano. Los médicos le aconsejaron que fuese á clima mas caliente, se dirigió á Malta, donde murió en 1808. Está enterrado en San Juan de Labaleta.

El duque de Orleans que había acompañado á su hermano á Malta, abandonó la isla y fué á establecerse á Mesine, á invitacion del Rey Fernando. Allí fué donde se casó en 1809 con la princesa María Amalia.

Despues de un destierro de veinte años el duque entró en Paris el 18 de Mayo de 1814. Al principio de los cien dias fué momentáneamente revestido por Luis XVIII del mando de un ejército del Norte; pero desde el 24 de Marzo resignó sus funciones en manos del duque de Trevisa, y volvió á Twikenham en Inglaterra.

Bajo la segunda restauracion, hizo una segunda estancia en Inglaterra y permaneció allí hasta 1827.

Los hechos ulteriores de la vida de Luis Felipe son conocidos."

(Del "Pueblo" de Madrid, fecha 5 de Septiembre último.)

ALEMANIA.

De las márgenes del Rhin escriben el 26 á la *Gaceta de Colonia*:

"Se ha hablado mucho de un convenio entre las dos ramas de Borbon; pero estaba muy lejos de verificarse. Segun las noticias del *Poder*, el conde de Chambord ha evitado hasta ahora toda especie de arreglo que pudiese hacer siquiera dudosa la legitimidad de sus pretensiones; pero no ha ocultado tampoco su deseo de hacer cualquiera otro. Por fin el arreglo ha tenido lugar.

"El conde Salvandy, antiguo ministro de Luis Felipe, está en Wiesbaden desde ayer, y hay motivos para esperar un acuerdo, cuyo resultado probable será la fusion de las dos ramas, adoptando al hijo del duque de Orleans el duque de Burdeos. El clero frances está dignamente representado en Wiesbaden hace algunos dias. Se encuentra entre sus representantes el P. Juan de Mata, general de los Trinitarios de Paris, que lleva el hábito blanco de su órden.

"Entre los personages llegados últimamente á Wiesbaden se cuentan el mariscal Marmont duque de Ragusa, el duque de Valmy, hijo del mariscal Kellerman, el conde de Léo de Laborde, el príncipe de Broglie, etc. El conde de Chambord se halla de vuelta de Ems desde ayer al medio dia. Hoy está convidado á comer en la corte de Biebrich."

(*Del mismo.*)

Revista de Periódicos Americanos.

La sesion de ayer de la Cámara de Representantes no ofreció gran interés. A continuacion insertamos un mensage del Presidente, que se presentó en dicha Cámara, y que se mandó pasar á la Comision de Negocios extranjeros.

A LA CAMARA DE REPRESENTANTES.

Accediendo á la solicitud de la Cámara de Representantes del 24 de enero último, acompaño adjunto el informe relativo á las medidas adoptadas por el gobierno británico al apoderarse violentamente de la isla del Tigre, y tambien una relacion de todos los hechos, circunstancias y comunicaciones de que tiene conocimiento el Poder Ejecutivo con respecto á la ocupacion efectuada ó intentada del gobierno británico, de cualquier puerto, rio, pueblo ó isla, perteneciente á cualquiera de los Estados de Centro América. La resolucion de la Cámara se contrae á la isla del Tigre, en el Estado de Nicaragua. Ignoro la existencia de aquella isla en dicho Estado, por lo que debo suponer que la resolucion se refiere á la isla del mismo nombre en el golfo de Fonseca, en el Estado de Honduras. La parte final de la resolucion en que se pide al presidente que presente á la Cámara una copia de todos los tratados secretos que se hayan ajustado con cualquiera de los Estados de Centro América, por personas competentemente autorizadas por las administraciones anteriores, ó bajo los auspicios de la presente, no me es posible acceder á ella, por hallarse dichos tratados sometidos á la consideracion del Senado, al cual, segun la constitucion, debe dirigirse el gobierno para su ratificacion.

Pero como su comunicacion no está sujeta á la misma objecion, transmito, para gobierno de la Cámara, la copia de un tratado relativo á un canal navegable al través del Istmo, negociado por Elijah Wise, nuestro Encargado de negocios que fué en Guatemala, con el gobierno de Nicaragua, el 21 de junio de 1849, acompañado de copias de las instrucciones que le envió el Departamento de Estado, y de su correspondencia con este. Accederé gustoso á la solicitud de la Cámara de Representantes, de manifestarle los tratados hechos con los Estados de Centro América, que están en la actualidad en poder del Senado, cuando el interés público lo exija así. Por ahora, acompaña á este mensage una copia del tratado concluido con la Gran Bretaña, y copias de la correspondencia que medió entre el Secretario de Estado americano y el Plenipotenciario británico, al tiempo en que se estaba concluyendo. Las ratificaciones de este tratado se hicieron en Washington el 4 del corriente julio. Transmito tambien el informe del Secretario de Estado á quien hizo referencia la Cámara, á tenor del cual se verificaron las negociaciones relativas á Centro América, bajo la direccion de mi digno predecesor.

MILLARD FILLMORE.

WASHINGTON, julio 18 de 1850.

(De la "Crónica" de Nueva York, fecha 24 de Julio último.)

EL ECO.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL.

Bolivia resplandece hoy semejante á una hermosa mañana de la primavera, precedida por la serenidad de las estrellas, é iluminada con la claridad del sol, porque tiene un PRESIDENTE CONSTITUCIONAL, y porque tan digno Jefe es el JENERAL BELZU: nombrado por el sufrajio directo y libre de los pueblos con unanimidad absoluta, y publicado el nombramiento por la Representacion Nacional, ha prestado el juramento debido, recibido las insignias de la suprema majistratura el 15 del corriente en medio de un inmenso é ilustrado concurso, y acompañado de todas las corporaciones: en un discurso elocuente, patético, vehemente y patrióticamente pronunciado ante el mismo Cuerpo Lejislativo ofreció obedecer la Constitucion y las leyes, corresponder fielmente á la sagrada confianza que se le hacía, y no ser jamas perjuro á tan solemne juramento, ni violar esa carta, ídolo de su corazon, y de las libertades públicas.

¿Ni quien podia ocupar mas dignamente este honroso puesto, sino el noble boliviano que conmoviendo por primera vez el trono de la tirania en 5 de Junio de 847, pudo despues derribarlo, y arrancarnos de su duro y cruel yugo? El nombre de BELZU ¡no fué el invocado en nuestros peligros, el que nos sostuvo en los campos de batalla, el confundido con los aplausos de nuestras victorias, con el entusiasmo popular, y hoy con la alegria nacional? Lo fué; y tan dulce nombre que sirvió para inflamar el fuego de nuestro patriotismo, era y debía ser tambien el escojido para rejir constitucionalmente nuestros destinos; tan dulce nombre, la mejor caucion de sus virtudes republicanas, de su amor y respeto á la soberanía del pueblo, elevará la hermosa copa del arbol de la libertad, que restauró, hasta las nubes para que en su grandioso y corpulento tronco podamos un dia, llenos de un noble orgullo, escribir con caractéres brillantes é indelebles: RESTAURADO POR EL JERERAL BELZU, robustecido y consolidado por su administracion constitucional.

Nuestra feliz perspectiva nos presenta un venturoso porvenir, y no divisamos muy lejos ese dia de satisfaccion y gloria para Bolivia: entregadas las riendas del poder á las manos de un Jefe demócrata y republicano no pueden ser el objeto del temor y desconfianza que inspira la suprema autoridad en otros ciudadanos que al ejercerla, se creen ya superiores á la ley, ó sus rivales: su franca y liberal conducta pasada es la mejor seguridad que tenemos para la venidera; y quien jamas abusó de la suma del poder en las circunstancias mas difíciles y espinosas, quien siempre marchó con la guia de la justicia, humanidad y conveniencia pública en medio de ese camino tenebroso y tortuosamente trazado por los conspiradores de marzo, mal podria hoy desviarse de la senda de la ley: protector y conductor nuestro es, y no enemigo de la felicidad comun.

No por esto juzguemos alcanzar tanta dicha solo de sus manos: es deber tambien nuestro ayudarlo y trabajar por ella: nuestra suerte está vinculada á su cooperacion y á la nuestra: cooperemos pues todos sacrificando en el altar de la patria todas las pasiones de odio, discordia y aspiraciones innobles, ó de proyectos tumultuarios. ¡No mas division, ni sangre, ni desórden entre nosotros; no mas despotismo ni anarquía! unámonos para ser mas fuertes, seamos esclavos de la ley para ser mas libres, y verdaderamente morales para ser felices: solo un pueblo que practica la virtud es acreedor á la libertad y sus hermosos goces.

(Del *Eco de la Opinion* de Sucre, fecha 27 de Agosto último.)

DOCUMENTOS OFICIALES.

REPUBLICA BOLIVIANA.

Ministerio de Estado del Despacho de lo Interior—Palacio del Supremo Gobierno en la Ilustre y Heróica Sucre á 15 *de Agosto de* 1850—42 *de la Independencia y* 2. ° *de la Libertad*—CIRCULAR No. 1. °

Al Señor Prefecto del Departamento de....

S. P.—El sufrajio universal de los bolivianos, que ha colocado al Ciudadano Jeneral Manuel Isidoro Belzu en la Presidencia Constitucional de la República, acaba de recibir la mas solemne sancion del Cuerpo Lejislativo, como aparece de la ley que en copia autorizada vá adjunta. En manos de su Presidente ha prestado el Jeneral Belzu el Juramento de ley, á presencia de todas las corporaciones, funcionarios públicos y de una inmensa barra, formada de ciudadanos de todas las clases y categorías sociales.

Este acontecimiento tan plausible ha puesto el sello al sistema proclamado y á la estabilidad de nuestras instituciones, debiendo por consiguiente considerarse como el complemento de las aspiraciones de los verdaderos patriotas, cuyos esfuerzos y sacrificios se han propuesto este fin. Toca sostener aquellas al Jefe Supremo de la Nacion, y él, lo asegura y promete por mi órgano, garantizando su cumplimiento con su honor, gloria y porvenir, y que no solo las respetará y hará respetar, sino que considera identificada su existencia con la de la Constitucion política del Estado, en la que se hallan consignadas nuestras instituciones democráticas y tutelares, que le servirán de norte en su conducta, siendo al propio tiempo el Paladion de las libertades públicas, en cuyo sostenimiento no economizará sacrificios de ningun jénero, como hasta aquí lo ha hecho, cuando la salud de la Patria lo demande. Para tan grandioso objeto, cuenta el Gobierno con que su accion será apoyada por el pueblo y robustecidos los esfuerzos individuales del Presidente Constitucional, con la cooperacion de todos los bolivianos, amantes del órden y de los progresos de su Patria.

Al circular la adjunta ley, contráigase V. á inculcar y hacer comprender lo arriba insinuado, á los habitantes de ese departamento, dándole toda la publicidad y solemnidad posibles.

Dios guarde á V.—*Tomas Baldivieso.*

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Boliviana, reunidos en Congreso, decretan la siguiente

LEY—

Art. 1. ° El Congreso declara y proclama Presidente Constitucional de Bolivia, para el primer periodo, al Jeneral Manuel Isidoro Belzu que ha obtenido la pluralidad absoluta de votos de los ciudadanos sufragantes.

2. ° El Presidente proclamado despues de avisar al Congreso su aceptacion, prestará el juramento Constitucional á horas doce del dia de mañana.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su intelijencia y ejecucion. Dado en la Sala de Sesiones del Congreso en la Ilustre y Heróica capital Sucre á 14 de Agosto de 1850—*Martin Cardon*, Presidente—*José Ignacio Leon*, Senador Secretario—*Pedro Vargas*, Secretario Representante.

Lugar del sello—Palacio del Supremo Gobierno en la Ilustre y Heróica capital Sucre á 14 de Agosto de 1850—42 de la Independencia y 2. ° de la Libertad—Ejecútese—*Manuel Isidoro Belzu*—El Ministro de lo Interior—*Tomas Baldivieso*—Es conforme. El oficial mayor—*Mariano Donato Muñoz.*

(*Del mismo.*)

REPUBLICA BOLIVIANA.

Presidencia del Congreso Constitucional—En la Ilustre y Heróica capital Sucre á 20 *de Agosto de* 1850.

Al Señor Jeneral Presidente Constitucional de la República, Manuel Isidoro Belzu.

S. J. P.—Con seria atencion ha escuchado el Congreso la lectura de vuestro Mensaje. Reconoce los esfuerzos jenerosos que habeis hecho para conseguir el triunfo del órden y de la libertad sobre los sangrientos debates de la revolucion, al paso que deplora con amargo dolor los desastres públicos y las calamidades particulares, que la guerra civil ha ocasionado.

La paz de Bolivia con todo el mundo y su confraternidad práctica con las Repúblicas Americanas, son resultados que honran en alto grado vuestra política esterna. Bolivia, que con inmarcesible gloria ha sabido siempre hacer respetar su independencia, justo es que tambien sepa respetar la de otros Estados, y procure magnánima cultivar con esmero sus simpatías y su amistad. El Congreso considerará con patriótico interés los negocios internacionales que habeis reservado á su especial deliberacion.

Grata y profundamente se ha conmovido el patriotismo de la Representacion Nacional, al saber que la Constitucion del 39 impera sin contradiccion en todos los ángulos de la República, y que todos los bolivianos que han regresado al pais en virtud de la amnistía general de 6 de Octubre último, se hallan hoy en sus hogares, gozando plenamente de todos sus derechos y garantías. Habeis correspondido con lealtad al voto solemne de los pueblos, y colmado vuestra gloria. Tened confianza en que la gratitud nacional será vuestra mas digna recompensa.

Las reformas judiciales que habeis emprendido en medio de las urgentes atenciones de la pacificacion de la República, serán examinadas con la atencion que merece el culto grave de la justicia.

El Congreso, satisfecho de la pureza con que habeis administrado las rentas públicas, dedicará un severo exámen y una madura deliberacion á las variaciones que habeis hecho y á las medidas que le indicais en el órden económico y rentístico de la Nacion.

El Ejército, salvador de las instituciones pro

clamadas por los pueblos, y fiel custodio de las libertades públicas, ha merecido bien de la Patria. Conducidle siempre por el camino del honor y de la gloria. Los antiguos defensores de la Independencia y de las leyes del Estado, tienen derecho á las recompensas de la patria; justo era que no olvidáseis sus servicios cualesquiera que hubiesen sido sus compromisos en las últimas convulsiones del pais. El Congreso aplaude vuestra noble conducta respecto de ellos.

La Relijion, este lazo divino, que une á los hombres por la comun adoracion de un Dios, y por la mutua caridad que les impone, es el objeto mas digno del apoyo de las leyes, de la proteccion del Gobierno y del respeto de los ciudadanos; y nunca será demas cuanto haga en favor de la Iglesia, para reducirla á la práctica del bien sin fanatismo y en obsequio del culto para darle esplendor y majestad sin supersticion. La presente Lejislatura obviará á las dificultades que los gastos eclesiásticos han ofrecido al Gobierno.

El porvenir de la patria depende ciertamente de la buena educacion de la juventud, de una fuerte educacion intelectual y moral, que sea capaz de conducirla á la necesidad del órden, al amor de la justicia, á la abdicacion del interés material, al severo conocimiento del mundo y al valor necesario para obrar el bien. Si os ha faltado tiempo, y las circunstancias no han sido aparentes para adelantar un paso en este ramo tan delicado y tan importante, harto habeis hecho en conservar ilesas las instituciones fundamentales de 1845.

El Congreso dedicará su principal atencion á las razones, en que motivais la necesidad urjente de reformar la Constitucion política del Estado.

Son relevantes los servicios que habeis prestado á la patria, en circunstancias de espantosa complicacion, en una época prolongada de angustia y dolor. Aceptad, pues, el reconocimiento que ella os consagra por medio de sus lejítimos Representantes—Juan C. Unsueta, Presidente—José Ignacio Leon, Senador Secretario—Pedro Vargas, Secretario Representante.

(*Del mismo.*)

Dicurso dirijido por el H. Señor Presidente del Senado al primer Jefe de la República en el acto de su recepcion del mando Constitucional de ella.

Señor.

Elejido por el voto directo i casi uniforme de vuestros conciudadanos para rejir los altos destinos de la Patria, acabais de prometer ante los Representantes del pueblo cumplir i hacer cumplir la Constitucion política i leyes del Estado. Tened siempre presente tan solemne juramento en todos vuestros actos administrativos: i penetrado de la importancia de vuestro cargo, mirad vuestra dignidad i poder, mas bien como una carga penosa i aun peligrosa, que como un orijen de goces, lisonjeros para el amor propio i la vanidad. Debeis, cumpliendo con el pacto social, que es el título comun entre vos i la Nacion, fijar una juiciosa economía en los gastos, atendida la naturaleza de las rentas i objetos á que se hallan destinadas. Debeis protejer i hacer prosperar la agricultura é industria—distinguir y honrar la virtud i los talentos—recompensar los servicios hechos á la Patria, sostener la relijion i el culto, reprimir los avances de la arbitrariedad i detener la depravacion de las costumbres i la moral. Para lograr estos objetos teneis dos únicos medios pero los mas eficaces, la educacion i el ejemplo. Así satisfareis, Señor, la confianza pública i transmitireis á la posteridad un nombre inmaculado. Recibid, pues, las insignias que la lei señala al Ciudadano que ha de desempeñar la primera majistratura.

(*Del mismo.*)

CONTESTACION.

Ciudadanos Lejisladores.

Figura hoy un pueblo en el rol de las naciones, que aunque enclavado en el centro de la América del Sud, fué no obstante el primero que lanzó la palabra eléctrica de libertad, que cruzó de uno á otro estremo este vasto continente: un pueblo jóven pero denodado, valiente y emprendedor que supo conquistar su independencia, combatiendo contra el inmenso poder de una aguerrida y vieja monarquía, un pueblo heróico, en fin, cuyo nombre vá siempre cortejado de los hechos mas prominentes de nuestra historia. ¡ Este pueblo, Señores, es mi Patria! el pueblo boliviano que vosotros representais en este augusto recinto.

La República que desciende de ese pueblo de Jigantes, no ha desmentido su noble orijen; nosotros la hemos visto ejecutando prodijios de civismo y de heróica abnegacion, en defensa de su libertad contra los tiranos del órden, contra la anarquía y del santo dogma de la igualdad, contra las funestas doctrinas de una oligarquía inmoral.

El pueblo boliviano, me complazco en repetirlo, despues de haber ilustrado su nombre con los hechos mas culminantes, ha manifestado tambien á la faz del mundo (para oprobio de sus destructores) que la libertad en sus manos, lejos de ser el instrumento del desórden y de la licencia, es mas bien el jérmen fecundo de sus futuros destinos, de gloria y engrandecimiento; y que siempre jeneroso, ha sabido adelantarse con remuneraciones honrosas á los servicios de los ciudadanos.

Los pocos y pequeños, que como patriota tenia la sagrada obligacion de consagrarle, los ha estimado en mucho exaltándome á la primera Majistratura de la Nacion, que vosotros acabais de declarar, libre é independientemente, á nombre de ese pueblo soberano.

Conozco, Señores, y me hallo penetrado de las grandes obligaciones que la Patria impone á su primer majistrado político: confieso que ellas son superiores á mis débiles fuerzas; no ignoro que de hoy en adelante, pesa sobre mí una severa responsabilidad, que no perdona ni aun las faltas mas involuntarias. Pero, Señores, la Patria me llama, mis conciudadanos me invocan, y no puedo, no debo rehusar ningun servicio, ningun sacrificio en bien de ella. Su prosperidad y su gloria fueron el único objeto de mi ambicion, y *su gloria y prosperidad*, serán de hoy mas, el objeto de todos mis desvelos.

Habeis oido, Lejisladores, y el Ser Supremo ha recibido el solemne juramento que acabo de pronunciar. Sea él, pues, el garante de la prosperidad y engrandecimiento de Bolivia.

Empero; de qué servirian mis solos esfuerzos, si vosotros Padres conscriptos, si los ciudadanos todos que constituyen el pueblo, no me ayudasen con su cooperacion? ¿Qué podria mi patriotismo si los hombres de saber no me ilustrasen, si los valores intelectuales y morales no fuesen el apoyo de mi autoridad? Oh, Señores, inmensa sería nuestra responsabilidad, si olvidar pudiéramos ó siquiera fuésemos remisos en el lleno de tan sagrado deber.

Mas no: me asiste la confianza y tengo fé en las virtudes de mis compatriotas; ellas se desplegarán mediante las buenas leyes que dicteis: la union jeneral en torno del pabellon de la Patria, será la palanca poderosa que mueva los obstáculos, que hasta hoy se han opuesto á nuestro engrandecimiento. Ayudadme, pues, Señores, y con la proteccion de la Divina Providencia, tendremos la íntima satisfaccion de ver cumplidos, el voto de los pueblos, el objeto constante de nuestros deseos, el pensamiento, en fin, de nuestra santa revolucion. *La dicha, la prosperidad y la gloria de Bolivia.*

(*Del mismo.*)

Felicitacion dirijida por uno de los individuos del Cuerpo Diplomático, al Presidente de la República, el dia de su recepcion constitucional.

Exmo. Señor Jeneral Presidente.

Como Décano del Cuerpo Diplomático me es igualmente grato y honroso felicitar á nombre de aquel á V. E. por su advenimiento á la primera majistratura de esta República. Esta felicitacion especial es muy sincera, porque la ilustrada política del dia está despojada de aquel antiguo carácter de antagonismo, que hacía consistir la dicha de un pueblo en el abatimiento de sus vecinos. La solidaridad del interes de todos ha llegado á ser la base del nuevo derecho de jentes; y el Cuerpo Diplomático expresa un sentimiento veraz y profundo al felicitar al pueblo de Bolivia, por haber colocado á V. E. al frente de sus destinos. Tanto las naciones vecinas á esta, como las del otro continente siguen con interés los progresos de su libertad naciente; y los representantes de los Gobiernos de aquellas ruegan á V. E. acepte el homenaje de sus respetuosas congratulaciones y esperan fundadamente que la exaltacion de V. E. será una garantía nueva, que afianze las amistosas relaciones que los ligan con el Gobierno de Bolivia.

TRADUCCION.

Legacion de los Estados Unidos. Sucre, Agosto 15 de 1850—Al Jeneral Presidente de la República de Bolivia.

SEÑOR—Privado por una indisposicion grave de unir mi personal congratulacion á las que hoy os han sido ofrecidas por el Cuerpo Diplomático presente en esta capital, por vuestra exaltacion á la Presidencia constitucional de vuestra Patria, me apresuro á expresaros por esta, como Representante de los Estados Unidos, mi mas alta satisfaccion por tan próspero suceso.

No me corresponde sin duda comentar los negocios interiores del pais al cual he sido enviado, ni menos emitir mi opinion sobre la forma de Gobierno que haya adoptado, ó los poderes que conferir pudiera á sus funcionarios. Materias son estas en las que cada nacion es el solo y exclusivo juez y árbitro.

Mas, como Representante de la mas antigua de las repúblicas americanas, puedo con propiedad expresar mi muy alta satisfaccion porque Bolivia ha salido elevada y libre de en medio de guerras civiles, de efusion de sangre y de anarquía y marcha ahora siguiendo su carrera en la plenitud de garantías de la libertad constitucional. Que tan grandes resultados lleguen á formaros bajo vuestra administracion una brillante aureola de gloria.

Habeis, pues, hecho sentir el poder extraordinario que os confirieran vuestros compatriotas, solo por beneficios en favor de vuestra Patria, habeis ahogado la anarquía sin demasiada severidad, compelido á la obediencia sin emplear venganzas, y extinguido la tea de la guerra civil sin derramar sangre; es muy sublime destino para un Republicano. Y cuando se han alcanzado tan gloriosos fines, y despues de haber abandonado los vastos poderes que temporalmente os confirieron, elevado constitucionalmente á la primera Majistratura de vuestra Patria, entrais en sus deberes con la profunda gratitud y en medio de las aclamaciones universales de vuestros conciudadanos.

Durante vuestro mando, todas las contiendas y conmociones intestinas han sido extinguidas, el órden se ha afianzado, los derechos individuales han sido protegidos, y vuestra Patria descansa en el establecimiento mas perfecto de la libertad constitucional.

Como Representante de mi Nacion, me apresuro á expresar mi profunda congratulacion por la consumacion de resultados tan gloriosos.

Tengo el honor de ser vuestro muy obsecuente servidor.

Alejandro K. Ma Clung.

República Boliviana—Ministerio del Interior y Relaciones Exteriores—Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 20 de Agosto de 1850.

Al Señor encargado de Negocios y Cónsul Jeneral de los Estados Unidos.

Señor.

Al infrascripto le es honroso contestar á nombre del Señor Jeneral Presidente de la República, á la felicitacion personal que S. E. se ha dignado dirijirle por su nombramiento de Presidente Constitucional de esta República, manifestándole sus positivos deseos porque este pais llegue bajo el periodo de su administracion al mas alto grado de prosperidad i ventura.

Grato el Señor Jeneral Presidente á las demostraciones de cordial felicitacion que le ha dirigido el Señor Encargado de Negocios á nombre de su Gobierno; ha ordenado al infrascripto manifestarle su reconocimiento por los votos que le ha significado, i por que sean cumplidos como solícitamente desea, en todo lo que tiendan á estrechar entre ambos pueblos las relaciones de paz i confraternidad i cuyo mantenimiento indipensable para su prosperidad, está encomendado á S. E.

El infrascripto aprovecha de esta ocasion para ofrecer á S. E. las seguridades de la alta i distinguida consideracion con que es atento S. S.—*Tomas Baldivieso.*

(*Del mismo.*)

PARTE OFICIAL.

GENERAL BELZU.

Para atenuar la dolorosa impresion que ha producido en los ánimos de todos los habitantes de esta capital la noticia publicada en el "Alcance á la Revista" que circuló ayer, damos hoy la primera prueba del "Peruano" que saldrá á luz el miércoles próximo. Del tenor de los documentos que siguen se deduce que contienen las últimas noticias de Bolivia.

Exmo. Sr. Presidente de la República D. Ramon Castilla.

Tacna Setiembre 18 *de* 1850.

Apreciado Jeneral y amigo.

Son las tres de la mañana, y acabo de recibir por extraordinario que me ha hecho nuestro Ministro en Bolivia el Sr. Sanz, el pliego que dirijo al Ministro de Relaciones Exteriores.

El Sr. Sanz, me comunica con fecha 7 el suceso que ha tenido lugar con el Presidente Belzu, quien quedaba con dos balazos dados por los asesinos, á la hora del paseo: la fidelidad de la tropa á la que estos acudieron inmediatamente, ha obligado la fuga de los criminales.

El Congreso se ocupaba de tomar algunas medidas despues de haber nombrado un Consejo de Ministros, es cuanto me dice Sanz, lo mismo que comunicará á U. particularmente y de oficio. En este momento hago marchar un oficial al puerto, con el objeto de llevar esta comunicacion y que alcance el paso del Vapor, pues el correo de este lo despachamos hace cuatro horas. No hay mas por ahora y me despido de U. repitiéndome su afectisimo S. S.—*Juan Antonio Pezet.*

República Boliviana—Ministerio de Relaciones Exteriores—Sucre á 7 de Setiembre de 1850.

Señor.

Un hecho atroz y escandaloso, ejecutado el dia de ayer á horas cinco de la tarde, en la persona del Señor Jeneral Presidente, ha debido hundir á Bolivia en el espantoso caos de la anarquía, y restituir, sobre víctimas y sangre, el ominoso yugo del insigne conspirador y asesino consuetudinario el ex-Jeneral Ballivian.

Asesinos encargados y deparados por este desde el lugar de su asilo, capitaneados por los infames malhechores Agustin Morales y Juan Sotomayor, en el número de cuatro ó cinco, asaltaron de mano armada á la persona del Sr. Jeneral Presidente en la alameda de esta capital, donde acostumbraba pasear, sin mas guardia ni escolta que la de un edecan, y le dispararon á quema ropa tres tiros de pistola en la cabeza. La providencia que vela por la vida del hombre justo, contrariando las acechanzas del malvado ha salvado tambien la preciosa vida del Sr. Jeneral Presidente que levemente herido, existe sin peligro grave, con esperanzas de restablecerse completamente en breves dias.

Un asesinato premeditado, ajeno del carácter dulce y humanitario de los americanos, único y sin ejemplo en su jénero en la historia de Bolivia, pero característico de la persona de Ballivian, cuyos pasos todos son inseparables de la presencia del puñal y del veneno; este hecho, ha obligado á la Representacion Nacional á suspender la marcha constitucional, y á depositar el Gobierno en el Consejo de Ministros, facultándole con la suma de todos los poderes políticos, á fin de desconcertar la revolucion, cuya combinacion se ignora, y ha declarado fuera de la ley á los asesinos.

Entre tanto la paz y la tranquilidad pública no se han alterado en esta ilustre Capital, cuyos habitantes han mostrado su adhesion á la presente causa, y su particular decision por la persona del Sr. Jeneral Presidente, que salvándola de los asesinos, la han conducido en triunfo á su palacio, en medio de los mas sinceros vivas y pronunciando la sentencia de muerte de Ballivian y los asesinos. La guarnicion compuesta de un batallon de infantería y un piquete de caballería y todos los jefes del Ejército que existen en la plaza, han conservado su moral, y rechazado el asalto de los asesinos á los cuarteles.

Como las constantes maniobras de Ballivian, no se circunscriben á Bolivia, y se extienden á trastornar simultáneamente el órden público del Perú, el Consejo de Ministros encargado del Poder Ejecutivo, me ordena poner en conocimiento de S. E. el hecho escandaloso perpetrado el dia de ayer, para que, transmitiéndolo al Exmo. Sr. Presidente de esa República, se sirva acordar todas las medidas de precaucion y seguridad que liberten al Perú de las funestas consecuencias que pudieran tener lugar, y corten el funesto cáncer del desórden, teniendo á bien disponer, como lo ha hecho otras veces, que los buques de guerra de la Escuadra Peruana surquen las costas del Pacífico hasta la altura de Cobija.

El Gobierno del infrascripto tiene el honor de incluirle copia legalizada de la ley que acaba de dictar la Representacion Nacional, asegurándole que habiendo fallado el asesinato de la persona del Sr. Jeneral Presidente, base primordial de la conspiracion, el órden imperará en Bolivia sobre todas las acechanzas de su infatigable enemigo y cómplices.

Todos los asesinos han fugado, y el principal Agustin Morales por la direccion de Potosí, y siendo probable que tome el despoblado hácia Tacna, el Gobierno del infrascripto espera que las autoridades peruanas procedan á su captura y extradiccion, en cumplimiento de los principios universales del Derecho de Jentes que exceptúan del asilo á los asesinos, y del artículo 6.° del tratado vijente con esa República.

El infrascripto aprovecha de esta oportunidad, para reiterar á S. E. la distinguida consideracion con que es atento seguro servidor—*Tomas Baldivieso.*

EL SENADO Y CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA NACION BOLIVIANA REUNIDOS EN CONGRESO.

Considerando que el atroz atentado cometido en la tarde de ayer contra la persona del Sr. Jeneral Presidente Constitucional de la República y la tentativa de asalto á los cuarteles de la fuerza armada que guarnece á esta Capital, han revelado la existencia de un plan de conspiracion contra el órden público, basado en el asesinato del Jefe Supremo de la Nacion; y siendo necesario que la Representacion Nacional tome medidas eficaces para la conservacion de la quietud pública;

DECRETAN.

Art. 1.° No siendo suficientes los medios consagrados por la Constitucion política del Estado, para conservar el órden en circunstancias como las actuales, el Congreso se ocupará en dictar las medidas conducentes á salvar la patria.

2.° El Consejo de Ministros queda encargado desde esta fecha del mando supremo de la República, mientras se restablezca el Presidente Constitucional; y se inviste al Gobierno con el ejercicio de la suma de los poderes que le fueron conferidos por los pueblos.

3.° Se declara fuera de la ley á los insignes asesinos Agustin Morales, Juan Sotomayor, y demas autores del delito.

4.° El Congreso vota una accion de gracias á los habitantes de la Ilustre y Heróica capital Sucre y á la guarnicion de esta plaza, por su noble comportamiento en el suceso del dia de ayer, y se autoriza al Gobierno para que decrete las gratificaciones y premios convenientes.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento. Dada en la sala de sesiones del Congreso en la Ilustre y Heróica Capital Sucre á 7 de Setiembre de 1850.

Manuel Laguna Presidente, Juan Crisóstomo Unzueta, Lucas M. de la Tapia, Manuel Argote salvó su voto en el caso tercero, Ildefonso Villamil, José María Gonzales Rubin, Ignacio Sanábria, Manuel Ancelmo Tápia, Domingo Bustillos salvó su voto en el caso tercero, Manuel José Castro, José Manuel Castro, Estevan Rosas, Mariano Fernandez Córdova salvó su voto en el caso tercero, Tomas Lucero, Nicolas Dorado, Celedonio Avila, José Matias Castaños, José Villafan salvó su voto en el caso tercero, Jacobo Ramallo salvó su voto en el caso tercero, J. Ignacio Leon, Jaime Samorano, José Manuel Florez, Juan Calvo, Manuel Gregorio Medivel, Domingo Callejo salvó su voto en el caso tercero, Ildefonso Lagrava, Narciso Usin, José Maria Reinolds salvó su voto en el caso tercero, Pedro Vargas, Mariano Argandoña, José Nicolas Burgua, Martin Cardon, Ignacio Cordero, Ramon Salinas, José María Peñaranda, Evaristo Valle, Pedro Saenz, Julian Riva, Manuel Pacheco, Francisco Nepomuceno Picon, Manuel de la Cruz Valdivieso salvó su voto en el caso 3.°, José Patricio Quiroga, Protacio Laredo, Pio Blanco, José Diego Carrasco, Francisco Gutierrez, Pedro Nolasco Cabrera, Manuel José Rodriguez, José Gregorio Salamanca, Aniceto Arce, Calixto Clavijo, Secretario Senador, salvó su voto en el caso 3.°, José Santos Oblitas, Secretario Representante.

Lugar del Sello—Palacio del Supremo Gobierno en la Ilustre y Heróica Capital Sucre, á 7 de Setiembre de 1850.—42 de la Independencia y 2.° de la Libertad—Ejecútese.—*José Grabiel Telles*, Presidente del Consejo—El Ministro de lo Interior y de Relaciones Exteriores, *Tomas Valdivieso.*—El Ministro de Hacienda, *Rafael Bustillo.*—El Ministro del Culto y de la Instruccion Pública, *José Agustin de la Tapia.*

Es conforme—El oficial mayor de lo Interior, *Mariano Donato Muñoz.*

Legacion Peruana en Bolivia.—Sucre Setiembre 7 de 1850.

Al Señor Ministro de Estado del despacho de Relaciones Esteriores.

S. M.

Poco antes de las seis de la tarde del dia de ayer, hallándose en la alameda de esta capital el Señor Jeneral Presidente de la República, acompañado del Señor Coronel Don Manuel Laguna, Presidente del Senado y de un Edecan, fué acometido por Don Agustin Morales, D. Juan Sotomayor y D. N. Balsa y otros individuos, quienes le deserrajaron dos pistolas, lo hirieron en la cara y en la cabeza y lo dejaron por muerto.

Asegúrase que no son mortales sus heridas.

Despues de la consumacion de este atentado, trataron los agresores de sorprender el cuartel del batallon "Illimani" atropellando é hiriendo al oficial de guardia Torrico; mas los soldados á quienes pocos momentos antes habia puesto sobre las armas su comandante D. Pedro Villamil, contestaron á los esfuerzos de los asaltadores con *vivas* al Jeneral Belzu; y estos gritos de reprobacion para ellos, los espantaron, haciéndoles ver que no les quedaba otro camino de salvacion que la fuga, que emprendieron precipitadamente.

En la sesion que ha tenido hoi el Congreso, ha expedido una lei confiando el ejercicio de la autoridad suprema, ámpliamente autorizada, á un Consejo de Ministros, por el término de quince dias—proscribiendo á Morales y á sus cómplices y votando un premio á favor del pueblo y del ejército, por su buen comportamiento en esta crisis.

Los notorios antiguos compromisos de Morales y sus deudos con don José Ballivian, por cuyo partido perdió la vida en Cochabamba en la revolucion del año pasado el francés D. Juan Lafaye, casado con una hermana de la esposa de dicho Morales—un viaje que desde la Paz ha emprendido poco hace á Valparaiso el ex-comandante D. Casto Argüedas, con el designio segun se habia murmurado en aquella ciudad, de traer á á Ballivian una carta de este, que se dice, ha circulado entre sus amigos, y en la cual les anuncia su regreso próximo: todo, todo hace presumir que la tentativa de asesinato del Presidente, ha sido efecto de una vasta conspiracion contra el actual órden de este pais y en provecho del indicado Ballivian, que felizmente han desconcertado la sensatéz de este pueblo y la fidelidad del ejército.

Me apresuro á poner por extraordinario en conocimiento de US. estas ocurrencias, á fin de que se sirva trasmitirlas á S. E. el Presidente de la República.

Dios guarde á US.—S. M.—*Mariano José Sanz.*

Sucre, Setiembre 7.

Poco antes de las seis de la tarde del dia de ayer, hallándose el Jeneral Belzu en la Alameda en compañía del Coronel Laguna, Presidente del Se-

nado, y de un Edecan; se encontró con D. Agustin Morales (que ha estado emigrado en años pasados en esa capital); y mientras hablaba con él salió de entre un grupo de hombres que allí habia estado apostado, un colejial llamado Juan Sotomayor y le disparó un pistoletazo que le hirió el rostro, dejándole internada la bala cerca de uno de los oidos. Cayó de cara, y entonces Morales, á quema ropa, le descargó otra pistola en la cabeza, que no hizo sino herirlo superficialmente. En seguida los agresores que lo creian muerto, proclamando la caida del "tirano" como lo llamaban y apellidando "libertad", trataron de sorprender el cuartel del batallon "Illimani", pero el comandante de este cuerpo D. Pedro Villamil se les habia adelantado; y espantados con los *vivas* al Jeneral Belzu que daban los soldados, emprendieron una precipitada fuga. Milagrosamente ha escapado el Jeneral Belzu. Dispersados Laguna y su Edecan, ha estado el Presidente largo rato á discrecion de sus enemigos. Van á extraerle la bala; y, aunque es peligrosa la operacion,aseguran los médicos que no corre riesgo su vida. Esta atroz tentativa, debe ser resultado de algun plan vasto de conspiracion. ¡Ojala no tengan él y su director presunto Ballivian algunas combinaciones con nuestro pais, como jeneralmente se teme!

(De la primera prueba del "*Peruano*" de Lima, fecha 23 de Septiembre último.)

RIO JANEIRO.

Se lee en el número 1. ° del *Radical* el siguiente artículo que transcribimos sin comentarios, puesto que concuerda tan completamente con nuestras opiniones acerca de las cuestiones pendientes hoy entre el Brasil y la Confederacion Argentina; y lo juzgamos de interés general para todos los que toman parte en los acontecimientos á que ellas pueden dar lugar.

"La Guerra.

Ha sido últimamente objeto de las conversaciones en todos los círculos de esta Corte la interrupcion de las relaciones amigables entre el Ymperio del Brasil y la República Argentina. Todos concuerdan en que el Gobierno alimenta ideas belicosas, y que todo lo dispone y prepara para una guerra que tendremos que sostener contra aquella República; empero, en lo que hay divergencia es en los siguientes puntos: Si las hostilidades se romperán por parte del Ymperio ó por parte de la República; si conviene á los intereses morales y materiales del Ymperio que el Gobierno nos empeñe en una lucha semejante y si en consecuencia de la direccion que se ha dado á las cosas, es posible arribar á un acuerdo entre los dos Estados sin menoscabo del honor y dignidad de ambos; en fin, si la guerra es inevitable ó si por medio de una esclarecida y prudente diplomacia podrá arreglarse todo evitando los terribles efectos del empleo de la fuerza bruta.

Estas cuestiones han sido desenvueltas en esas conversaciones de diversa manera; grato nos es confesar, sin embargo, que la mayor parte del pueblo abriga ideas pacíficas y opuestas en todo á la guerra que solo podrá traer al Ymperio males sin cuento los cuales es necesario que evite por todos los medios un Gobierno justo, ilustrado y patriótico.

Consideramos de sumo interés para la causa pública la discusion séria y reflexiva de estas cuestiones por lo que nos ocuparemos de ellas con toda buena fé, calma y patriotismo; y pedimos á nuestros adversarios, si por acaso tuviesen á bien respondernos, que lo hagan usando de las mismas armas con que nos presentamos en la arena, esto es, armados de la razon y escudados de la justicia y de la verdad, teniendo por auxiliares la decencia, la urbanidad y el respeto á las intenciones agenas. Bajo estas discretas condiciones entraremos en liza en los siguientes números. De esta manera creemos prestar un servicio eminente á la causa de la nacion que no se cuida de los mezquinos y egoistas intereses de media docena de aventureros que, verdaderos hijos de la guerra, esto es, que debiéndole lo que son, quieren perpetuarla de todos modos."

Se lee en el Radical N. ° 2., del Viernes 18 de Octubre:

"Juzgando de suma importancia en la actualidad la discusion franca, leal y clara de lo que mas conviene á los verdaderos intereses de nuestro pais con respecto á las cuestiones pendientes entre el Ymperio del Brasil y la Confederacion Argentina, pues de ellas depende hoy mas que nunca el porvenir de nuestro pais, creemos prestarle un grande y valioso servicio, dando lugar á la publicacion del siguiente artículo que nos ha sido transmitido y que recibimos con sumo placer.

Son tan poderosos, claros y fundados en la verdad y en la buena razon los argumentos en que se funda, que lo publicamos con preferencia á otro artículo que sobre el mismo objeto habiamos escrito.

Medite el pueblo, medite el Monarca Brasilero, medite el Gobierno en las verdades que en él se hallan explanadas, y resuelvan despues francamente y con madurez si no es un verdadero mal, si no producirá quizá la destruccion completa del Ymperio de Santa Cruz una guerra sostenida entre el Brasil y la Confederacion Argentina.

Aun es tiempo de recurrir á la justicia, á la razon y al derecho internacional que ciertamente ofrecerán medios de evitar tan gran calamidad.

Que Dios se compadezca de nosotros é ilumine el espíritu del Monarca, haciendo que aleje de sus consejos á Ministros que para satisfacer exigencias ambiciosas de *ciertas potestades* que fundan en la guerra su brillante porvenir, quieren dar muerte al naciente Ymperio Brasilero!!!"

El Brasil y la Confederacion Argentina.

Habiéndose realizado la retirada del General D. Tomas Guido, Representante de la Confederacion Argentina, no es de admirar que ocurriese la posibilidad de una guerra entre el Brasil y la Confederacion. La desinteligencia entre las dos naciones puede tener muy sérias consecuencias, y ciertamente ocupa los ánimos de todos los hombres pensadores, principalmente de los que observan con atencion los acontecimientos de la historia contemporánea. Calcular con certeza los efectos de la desinteligencia entre el Gabinete Ymperial y el de la Confederacion, es cosa muy difícil. Entretanto, á pesar de ser esta empresa árdua, y quizá superior á nuestros conocimientos, no dejaremos de presentar algunas ideas, y ventilar con prudencia y madurez la cuestion que ocupa todos los espíritus en la actualidad. En primer lugar hablaremos de las circunstancias en que se halla la Confederacion Argentina, y en seguida de las del Brasil, á fin de sacar las deducciones que nos dicte la razon, y de este modo elucidar la materia, llamar la atencion del Gobierno y de los hombres inteligentes y próbidos é inducirlos á considerar el estado actual del pais con toda la gravedad posible, para que no se tomen medidas que con el transcurso del tiempo puedan venir á ser nocivas á los súbditos de cualquiera de las dos naciones.

El Gobierno de Buenos Ayres nada tiene que recelar de las Provincias del Ynterior de la Confederacion, y al contrario puede esperar de ellas alguna cooperacion. Los Estados que forman la Confederacion Argentina gozan de la mas completa tranquilidad. Las relaciones de unas Provincias para con otras, bajo el sistema federal, presentan el aspecto mas lisongero y su prosperidad aumenta diariamente á vista de ojos, sobre todo, despues de los tratados celebrados entre el Gobierno Federal y el de Chile. Concediéndose, en consecuencia de los referidos tratados, libre entrada á los géneros de ambos paises, reinando la mejor armonía entre los dos Estados, y hallándose en su estado normal las Provincias de Entre-Rios y Corrientes, no teniendo el Gobierno Argentino el menor recelo de disensiones intestinas, ni de guerra con el Estado limítrofe, puede fácilmente disponer de las numerosas fuerzas que tiene en la Banda Oriental, y emplearlas en tomar la iniciativa, haciéndolas marchar con fines hostiles á las fronteras del Brasil. No hay duda que los recursos pecuniarios de la Confederacion Argentina comparados con los del Brasil son escasos y limitados, pero debe notarse que sobre la Confederacion no pesa la enorme deuda que pesa sobre el Brasil.

Puede decirse que por varias veces la Confederacion Argentina ha visto bloqueados sus puertos por las escuadras de naciones extrangeras, y ha sido obligada á sostener y pagar ejércitos numerosos en las diferentes luchas que ha sostenido con diversas potencias. Es cierto que en 1840 la Francia hizo la guerra á la Confederacion, bloqueó rigorosamente sus puertos, y por medio de promesas y sobornos hizo levantar á los *unitarios*, á los cuales pagaba sueldo; al paso que Buenos Ayres sostenia una reñida guerra con el General Santa Cruz, cuya usurpacion combatió tan valientemente el General Rosas. Durante esos bloqueos y las luchas internas y externas la Confederacion Argentina sacó inmensos recursos del comercio interno de las Provincias, mantuvo sus egércitos en el mejor pié que puede imaginarse, conservó la disciplina, y habiendo concluido victoriosamente con sus enemigos internos, permaneció constante é inmutable en su política con la Francia, hasta que viendo esta que nada conseguia ni podia conseguir, tuvo que desistir de sus injustas pretensiones.

Desde esa época el General Rosas ha aumentado cada vez mas su partido é influencia, alcanzando repetidos triunfos sobre los rebeldes, y esto es tan cierto que la Confederacion Argentina presenta en la actualidad una poblacion homogénea unida por las simpatías de opinion y por comunes intereses.

Durante la lucha de la intervencion Anglo-Francesa, encontró muchos recursos, á pesar del rigoroso bloqueo que por muchos meses pusieron á sus puertos esas dos naciones, y no obstante haber hecho todo lo que han podido para derribar el poder é influencia del General Rosas, auxiliando de todos modos á los enemigos de la Confederacion. ¿ Qué hicieron la Francia y la Ynglaterra en esa lucha tan encarnizada ? ¿ Qué lucro sacaron de su intervencion armada ? La ruina de su comercio y del de las demas naciones extrangeras, mientras que la industria de los paises que componen la Confederacion, no habiendo tenido obstáculos ni habiendo sido debilitada por la concurrencia de los extrangeros, hizo rápidos y espantosos progresos.

Y ademas, el General Rosas tuvo la satisfaccion de ver que esas dos naciones poderosas aceptaron las condiciones que creyó conveniente imponer y exigir. He ahí el estado en que se halla la Confederacion Argentina y cuales los recursos de que puede disponer, sin que tenga necesidad de auxilios exteriores.

Tócanos ahora hablar del Brasil y de las circunstancias en que él se halla relativamente á la Confederacion Argentina.

(*Continuará.*)

(Del *O Americano* de Rio Janeiro, fecha 26 de Octubre último.)

La politica del Austria y de la Prusia.

Londres, 3 de Septiembre de 1850.

Las dos grandes potencias de Alemania combaten hace mas de dos años la revolucion que amenazó por un momento su autoridad, y hacen esfuerzos inútiles para substituir una nueva forma de gobierno federal á esa que en 1848 sucumbió en Francfort á los primeros embates de la tormenta. En el curso de esos dos años ha pasado tambien el pueblo aleman por una série no interrumpida de promesas engañadoras y de proyectos ilusorios, ninguno de los cuales correspondió, ni podia corresponder, á las esperanzas apasionadas de una era de union nacional, de prosperidad y grandeza.

De esos proyectos, el primero era el de la regeneracion de la Alemania, por medio de esa convencion popular con poderes ilimitados, que de su propia autoridad se sentára en los bancos de la Dieta, y que afectaba disponer con autoridad soberana de la corona imperial de la Alemania. La sumision temporaria de las cortes de Alemania y de la misma Prusia á la Asamblea de Francfort no era sin embargo sino una señal de terror y de debilidad que se siguieron á la revolucion, y hoy ningun vestigio queda de esos debates que dieron tanta animacion á la Yglesia de San Pablo de Francfort, ó de esas constituciones imperiales que salieron con tan espantosa facilidad de las doctas plumas de Dahlman y de Gervinos.

El segundo acto de este drama singular, sin enredo y sin catástrofe, asumió un carácter puramente prusiano. La Corte de Berlin, que juiciosamente rechazó la corona de Alemania, cuando le fué ofrecida por una diputacion de demagogos de Francfort, y que habia empezado á mostrar en Sajonia y en Baden el firme propósito en que estaba de sofocar la anarquía por medio de la fuerza militar, no dejaba con todo de tener sus deseos de servirse para sus fines del torrente popular que corria aun con tanta fuerza por todos los ángulos del pais; y por otro lado los estadistas y los profesores que habian sobrevivido á la ruina de la cosecha de constituciones de Francfort depositaban sus marchitas esperanzas en Postdam y en Spree.

De esta segunda combinacion resultó el Sonderbund, ó liga prusiana, y el Parlamento de Erfurt, seguidos de la inmediata separacion de todos los pequeños reinos de la Alemania, y de la serie lamentable de esfuerzos inútiles y de promesas irrealizables que hoy puede decirse han pasado á ese estado á que el grande apóstol de la filosofía alemana, el Dr. Hegel, llamaría el Nada Absoluto. De hecho, en cuanto á los resultados prácticos para la constitucion definitiva de la Alemania, los proyectos de Berlin están hoy en el mismo limbo de las cosas incorpóreas á que fueron condenados los fantasmas de Francfort.

Todas las tentativas que se hicieron para reconstruir y fortalecer la constitucion de toda la Alemania, tenian por objeto la exclusion y aniquilamiento de la potencia que hace siglos ocupaba el primer lugar entre los Estados Alemanes, y que aun entonces necesitaba tanto de la Alemania como la Alemania necesitaba de ella.

El Austria en la última revolucion, sufrió mas que ninguna otra nacion de Europa. Su estado político y social exijia altamente grandes y vigorosas medidas de reforma; su política interna y externa era senil é ineficaz, aun en las obligaciones y en los deberes de la defensa propia; su soberano era un idiota, y su primer ministro no se hallaba habilitado para proveer á las necesidades de una generacion nueva. En Ytalia la atacaba traidoramente un enemigo externo y en Hungria estallaba una rebelion. Viena estaba en poder de la plebe; la Corte habia huido, y el imperio parecia estar separado de la Alemania, amenazado de disolucion y desamparado aun por su mas antiguo y fiel aliado.

No es este el lugar de referir la energía y perseverancia con que el gobierno austriaco procuró vencer, y venció esos peligros, con que sus felices resultados pudiesen llenar uno de los capítulos mas notables de la historia contemporánea.

Bien que el Gabinete de Austria se viese compelido, por la magnitud de los peligros que lo rodeaban y de los deberes que tenia que cumplir, á recurrir al auxilio extrangero y á rigorosas medidas de represion para impedir la disolucion que amenazaba tan de cerca al Ymperio, estamos convencidos de que le animaba el deseo sincero de seguir una política nueva y liberal, de hacer renacer el estado, y de acabar para siempre con esas máximas decrépitas, cuyas consecuencias fatales acababa de presenciar.

Si á los partidarios de las instituciones liberales no cegasen tanto las preocupaciones de antigua fecha con que miraban hasta el nombre del Austria, y la ignorancia en que se hallaban sobre su estado actual, reconocerian que la presencia de hombres como Bach y Craus en el Gabinete de Viena sería considerada hace dos ó tres años como un triunfo para la causa liberal, y que todos los ministros y el jóven Emperador á quien sirven hacen los mayores esfuerzos para adaptar la política del Ymperio, tanto interna como externa, á los principios del siglo presente. Nada, en verdad, puede ser mas absurdo que la acusacion que se les hace del designio de reconstruir el edificio arruinado que un huracan acaba de derribar. Su deber y su fin son evidentemente levantar un edificio duradero y cómodo sobre el terreno en que se estableció por muchos años el trono de los Césares. Era de su rigorosa obligacion defender el territorio y la autoridad de la corona, pero vencidos hoy sus enemigos externos é internos, es de su interés adoptar una política que pueda contentar y mejorar toda la nacion.

Es este el principio que parece haber guiado al Príncipe de Schwarzenberg en todas las negociaciones complicadas que tienen relacion con la constitucion federal de la Alemania. Ha sostenido inflexiblemente su terreno sobre la única base sólida de los tratados existentes, y de los derechos establecidos, pero ha manifestado al mismo tiempo el mayor deseo de proceder por medios legales á la revision y mejora de la liga de 1815.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Cuenta de la Tesorería General del Lunes 2 de Diciembre de 1850—

Demostracion de billetes renovados—

Valor de cada billete.	Tiempo vencido. Meses.	Dias.	Premio. á 1½	Contribucion cobrada, año 1850.
25,000	10	6	3,885	50
25,000	10	6	3,885	50
25,000	10	6	3,885	50
25,000	10	6	3,885	50
7,000	"	"	1,071	14
7,000	"	"	1,071	14
700	"	"	107 ½	1 3
4,000	3	9	198	"
118,700			17,747 ½	229 3

	Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria.	Letras de tierras	Billetes para renovac.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia del Sábado 30 de Noviembre	19,181,429 1½	75 5½	4,827,835 1	1,986	3,218,500	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria	72,811 3	" " "	5,812 3				
Letras cobradas	48,972 3						
Contribucion de billetes arriba demostrada	229 3						
	19,303,442 2½	75 5½	4,833,647 4	1,986	3,218,500	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba	" " "	" " "	" " "	" " "			
Premio idem idem	17,747 ½				118,700		
Al Sargento Mayor Edecan D. Pedro Ximeno, para el destino que S. E. le ha ordenado (30,000; 76,856 2; 6,000; 6,000; 3,000; 3,000; 2,500; 1,090)	128,446 2						
Al Coronel Edecan D. Juan José Hernandes, para el destino que S. E. le ha ordenado	35,000						
Al mismo, para pagar un trabajo de zanjeo á D. Enrique Eyston	2,537 4						
A D. Lucas Romero, por ladrillos de piso que entregó en el cuartel de la Division Palermo	1,500						
A D. Eugenio Guion, por instrumentos para la banda de dicha Division	5,960						
A D. Lino de la Torre, por monturas y útiles para carros de riego	4,248						
Al Comisario Cajero de Policía, por jornales á los trabajadores en el camino de Gaona	1,066						
Al Administrador General de Correos, por gastos en conduccion de peones del interior, contratados para las obras públicas	31,844 3½						
Al Sargento Mayor Edecan D. Antonino Reyes, por reses que compró para abasto del Ejército en Santos Lugares de Rosas	60,229 7						
A D. Feliciano Cabrera, por maiz para consumo de la Division Palermo	26,142						
Al Oficial 1. ° del Ministerio de Hacienda, para objetos del servicio	200						
A D. José Dionisio Obligado, por ladrillos de piso que entregó en el canton de la Division Palermo	2,600						
A los Señores Baring Hermanos y Compañia representados por Zimmermann, Frazier y Ca., por la mensualidad de Noviembre, y á cuenta del empréstito contraido en Londres el año 1824	72,500						
Al Comisario pagador D. José M. Rosende, por jornales de los trabajadores en la obra del Paseo Julio	8,065						
Al Sargento Mayor Edecan D. Pedro Ximeno, para el destino que S. E. le ha ordenado	19,043						
Al Coronel Edecan D. Juan José Hernandez, para pagar un trabajo de zanjeo á Pedro Vidal	3,927 6						
A D. Santiago Becaris, por una bomba para desagotar el lago en la Division Palermo	3,044						
Letras cobradas	" " "	" " "	48,972 3				
Existencia	18,879,321 3½	75 5½	4,784,675 1	1,986	3,099,800	4,385,600	1,596,913 7½
	19,303,442 2½	75 5½	4,833,647 4	1,986	3,218,500	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Cuenta de la Receptoría General del Lunes 2 de Diciembre de 1850—

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico	Letras	Fondos para devoluciones
Exist'a. del Sábado— De comisos y dep'to	"	3,099 7½		
Exist'a. del Sábado— Del Estado	53,523 5	" "	" " "	3 1
Entrada	22,618	" "	5,812 3	
Salida	32,839 2			
Puerto	2,275			
Contribucion	14,779 1			
Ynterese	300			
	126,335	3,099 7½	5,812 3	3 1

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras	Fondos para devoluciones
A la Tesorería General.	72,811 3	" " "	5,812 3	
Existencia	53,523 5	3,099 7½	" " " "	3 1
	126,335	3,099 7½	5,812 3	3 1

Buenos Ayres, Diciembre 2 de 1850—

V. ° B. °—BERNAL—

Por indisposicion del Sr. Tesorero—JOSE EUSTAQUIO BEASCOECHEA—

Ynterviene—ALBARRAZIN—

Cualesquiera que sean las esperanzas que todaa se abriguen de restituir á los Estados Alemaes, la paz y armonía, tan esenciales á su bienesar é independencia, fundan principalmente sas esperanzas en la realizacion del plan propueso por el Austria, y al cual ya ha dado su asentiniento gran parte de la Alemania. No incluinos en este proyecto la idea de anexar á la Confederacion Germánica los dominios no alenanes del Austria, ó de otra cualquier potencia, dea que probablemente fué presentada solo para contrabalancear las pretensiones de Berlin; concordamos tambien en que ninguna de las partes de la propuesta austriaca debe ser adoptada sin una discusion y votacion libres; pero para que esta discusion pueda tener lugar, para que esas reformas puedan ser llevadas á efecto por una autoridad competente, es indispensable que el cuerpo federal reasuma sus funciones legales y naturales.

Nadie puede contestar á la Prusia el derecho que tiene de dirijir su partido y de defender su política en la Dieta; pero que ella se retire inmediatamente de aquella asamblea y procure llegar á sus fines por medio de una presion externa sobre los Estados pequeños, y de amenazas hechas al Austria, es lo que nadie puede considerar sino como una violacion flagrante del espíritu y la letra de las obligaciones federales de 1815 y 1820.

El Gobierno Austriaco no ha procurado agitar la Alemania, ni apelar á las simpatías populares; y si examinamos desapasionadamente los últimos acontecimientos, y la política actual de los Estados alemanes, llegarémos á la conclusion de que el Austria procura promover los fines reales de la Confederacion con mucha mas sinceridad y eficacia que la Prusia.

Todas las medidas que han sido tomadas por el gabinete de Berlin, todas las notas dirijidas por los Ministros Prusianos, traen estampada en la frente esa pasion de ascendencia, que es el principio y fin de su política. A ese objeto sacrificaron muchos de ellos la union de la Alemania, la fé de los tratados y aun la paz de la Europa. La causa del pueblo fué convertida en instrumento y pretexto para el engrandecimiento de una sola monarquía. El Austria, por el contrario, está pronta para colocar á la Prusia en el pié de una perfecta igualdad, y bien que los planes del partido prusiano hayan tendido al rompimiento de los lazos federales, han procurado al Austria consolidar y ampliar las obligaciones que deben ligar con lazos indisolubles los intereses políticos, comerciales y militares de la Alemania.

(*Times.*)

(Del "*Jornal de Comercio*," de Rio Janeiro, fecha 28 de Octubre último.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ciudadano Antonio Terrero—

Buenos Ayres, Mayo (mes de América) 28 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Solicita el pago de ciento cuarenta y cinco reses, que comprenden los documentos que acompaña—

Exmo. Señor—

El Ciudadano que subscribe, ante V. E. se presenta y dice: que D. Santiago Castro, vecino del Baradero, le ha encomendado el cobro de los seis recibos adjuntos, pertenecientes al año de 1849, por ciento cuarenta y cinco reses, entregadas de auxilio para consumo de las Divsiones que se hallan en Campaña—Por tanto—

A V. E. suplica que, si fuese de su superior agrado, se digne ordenar el abono de dichos recibos—

Exmo. Señor—

Antonio Terrero—

Octubre 9 de 1850—

Examínese por la Contaduria, ajústese por la misma á cuarenta pesos los novillos, á treinta las vacas, y fecho páguese su importe entregándose al comisionado D. Antonio Terrero para que lo tenga á disposicion de su dueño—Mas no expresándose en los recibos si son novillos ó vacas, hágase el dicho ajuste por mitad novillos y mitad vacas—Transcríbase este decreto al Juez de Paz del Baradero reconviniéndosele muy seriamente por la grave falta que ha cometido al dar los recibos sin indicar el número de novillos y el de vacas; y publíquese—

Rúbrica de S. E—

YRIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Gefe interino de Policía—

Buenos Ayres, Diciembre 2 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'a., y 21 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta de la entrada y salida de pasageros en esta Ciudad en todo el mes de Noviembre próximo pasado—

Al Exmo. Señor. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Señor—

El infrascripto tiene el honor de dar cuenta á V. E. haber tenido entrada en esta Ciudad en todo el mes de Noviembre próximo pasado, mil ciento cuarenta y nueve personas, y han salido, seiscientas veinte y siete, de varios y para varios destinos de mar y tierra—

Dios gue. á V. E. ms. as.—

Exmo. Señor—
Juan Moreno—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Capitan interino del Puerto, Edecan de S. E—

Buenos Ayres, Noviembre 30 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta del número de Pasageros que han entrado y salido por este Puerto durante el presente mes—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Señor—

El infrascripto tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que durante el presente mes, han entrado por este Puerto seiscientos veinte y siete pasageros, y salido quinientos cuarenta y nueve, siendo estos la mayor parte para el interior de los rios—

Dios gue. á V. E. ms. as.—

Exmo. Señor—
Pedro Ximeno—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Capitan interino del Puerto, Edecan de S. E.—

Buenos Ayres, Noviembre 30 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta del número de buques de ultramar nacionales y extrangeros que han entrado y salido por este Puerto durante el presente mes—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Señor—

El infrascripto tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que durante el presente mes han entrado por este Puerto cincuenta y dos buques de ultramar nacionales y extrangeros con once mil quinientas cuatro toneladas y cinco de guerra, habiendo salido treinta y tres con siete mil doscientas veinte y una toneladas, y tres de guerra—

Dios gue. á V. E. ms. as.—

Exmo. Señor—
Pedro Ximeno—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Capitan interino del Puerto, Edecan de S. E—

Buenos Ayres, Noviembre 30 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta del número de buques del cabotage nacional que han entrado y salido por este Puerto, durante el mes que hoy concluye—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Señor—

El infrascripto tiene el honor de poner en el supremo conocimiento de V. E., que durante el mes que hoy concluye, han entrado al puerto, doscientos cincuenta y cinco buques del cabotage nacional, con siete mil ochocientas diez y nueve toneladas; y han salido en el mismo periodo, ciento ochenta y ocho buques, con cinco mil cuatrocientas treinta y una toneladas—

Dios gue. á V. E. ms. as.—

Exmo. Señor—
Pedro Ximeno—

Capitanía del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales que han entrado al Puerto en el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, procedencias, cargamentos y consignatarios.

Chalana entreriana Jóven María, de 7 toneladas, patron José Ferrer, del Carmelo el 28, con 600 estacones; á Pedro Grasso.

Pailebot nacional Jóven Vicente, de 15 tns., p. Angel Parapar, del Carmelo el 27, con 1,000 estacones; á la órden.

Goleta santafecina Nieves del Cármen, de 19 tns., p. Jacinto Ruvie, de Santa Fé el 14, con 206 fanegas carbon; al patron.

Pailebot entreriano Vinaros, de 20 tns., p. Manuel Bois, de Gualeguaychú el 17, con 54 carretadas leña; al patron.

Pailebot correntino Vencedor, de 54 tns., p. Antonio Yglesia, de Santa Fé el 16, con 154 umbrales algarrobo, 80 camas idem, 39 palos largos, 41 curbas, 268 rayos algarrobo, 91 postes de calle; al patron.

Bote n. Velador, de 3 tns., p. Joaquin Acosta, de San Salvador el 21, con 18 arrobas cerda, 6 docenas cueros lanares, 25 cueros de bagual; al patron.

Son nacionales 6

Buenos Ayres, Noviembre 30 de 1850.
Pedro Ximeno—

Capitanía del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto en el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos &a.

Pailebot nacional Emilio, de 20 toneladas, patron Pedro J. Carreras, para la Concordia, con 6 cajoncitos licores, 8 bolsas arroz, 3 balas papel, 8 rollos tabaco, 8 barricas azucar, 5 pipas vino, 4 medias idem, 4 cuarterolas idem, 3 idem ágrio, 40 canastos ginebra, 40 cajas pasas, 2 cuñetes almidon, 15 bolsas fariña; por el patron.

Balandra n. Francisco 1.°, de 19 tns., p. José Pegarano, para Gualeguaychú, en lastre; por M. Rughi.

Zumaca n. Victoria, de 80 tns., p. Pablo Frugoni, para la Concepcion del Uruguay, con 4½ pipas vino tinto, 2 cajones azucar, 1 cuñete pimenton, 1 saco nueces, 3 rollos tabaco, 1 cajoncito té, 1 bolsita cominos, 1 caja ticholos, 2 farditos canela, 1 cajon ajenjo, 8 cajoncitos vidrios, 8 botijuelas aceite, 20 cajones pasas de higo, 1 cajon efectos, 20 zuelas, 20 idem sueltas; por M. Rughi.

Ballenera n. Carmelita, de 5 tns., p. Francisco Barbosa, para Gualeguaychú, con 8 pares mazas de carreta, 4 idem tarugos de idem, 24 camas algarrobo, 2 tablones idem, 6 tablas álamo, 2 cajones velas, 1 rollo jergon, 2 jamones, 1 tarro lata, 1 tacho cobre; por Ocampo y Risso.

Goleta n. Adelaida, de 45 tns., p. Francisco Bassé, para Gualeguaychú, con 12 pipas vino carlon; por M. Rughi.

Cuter n. Gracioso, de 15 tns., p. Manuel Campodomico, para Santa Fé, con 213 tablas pino, 25 cajas aceite, 8 barricas cerveza, 25 cajones vino, 2 cuarterolas aceite; por Balaija.

Balandra n. Amados hermanos, de 29 tns., p. Pedro Costa, para Santa Fé, en lastre; por M. Rughi.

Zumaca n. Goyana, de 53 tns., p. Santiago Quirolo, para el Buceo, en lastre; por Rubio.

Pailebot n. Alejandro, de 123 tns., p. Alejandro Muratori, para el Buceo, en lastre; por Ocampo y Risso.

Bergantin portugues Ymproviso, de 195 tns., cpn. Francisco Gomez de Avellar, para puertos del Brasil, con 3,420 quintales carne tasajo, 210 cueros para forro; por Juan G. Martinez.

Bergantin sardo Espresso, de 241 tns., cpn. Agustin Ferraro, para Génova, con 200 cajones sebo, 6,671 cueros vacunos secos, 300 cueros vacunos salados, 5 fardos cerda, 5 idem cueros de nonato; por Adolfo Mancilla y Ca.

Son nacionales 9
Yd. extrangeros 2
Total.... 11

Buenos Ayres, Noviembre 30 de 1850.
Pedro Ximeno—

Capitanía del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Garandumba nacional Ana, de 7 toneladas, patron Jaime Bosque, del Carmelo el 29, con 500 estacones; al patron.

Goleta correntina Flor de Misiones, de 25 tns., p. Juan Cerro, de la Concordia el 23, con 2,493 cueros vacunos secos, 663 cueros de yegua salados; á Bonorino.

Goleta entreriana General Urquiza, de 40 toneladas, patron Nicolas Chinuly, de Gualeguaychú el 24, con 80 carradas leña; á Adolfo Mancilla y Ca.

Pailebot n. Petrarca, de 20 tns., p. Gerónimo Bogliero, de Santa Fé el 13, con 50 rayos algarrobo, 12 curbas id., 11 cueros vacunos secos, 170 fanegas carbon; al patron.

Balandra entreriana Atenas, de 30 tns., p. Alejandro Masera, de Gualeguay el 23, con 961 cueros vacunos secos, 67 docenas cueros lanares, 25 arrobas cerda, 50 id. lana, 11,000 astas, 7 arrobas lana; al patron.

Balandra n. San Bernardo, de 19 tns., p. José Bernardo, de San Nicolas el 15, con 18 fardos cueros lanares, 440 cueros vacunos secos, 30 id. becerros, 1,000 astas; á José Herrera.

Ballenera n. Camila, de 5 tns., p. Manuel Gaibizo, del Monte el 29, con 16 carradas leña; al patron.

Chalana n. Ana Quinta, de 2 tns., p. Andres Maquiavelo, de Gualeguaychú el 11, con 2 carretadas leña; al patron.

Garandumba n. Alianza, de 15 tns., p. Carlos Sifredi, de San Pedro el 16, con 140 fanegas trigo; al patron.

Balandra n. No me olvides, de 26 tns., p. Agustin Caffarena, de Gualeguaychú el 28, con 1,276 cueros vacunos secos, 97 arrobas sebo, 42 idem cerda, 7,500 astas; á M. Piñero.

Son nacionales 10

TELEGRAFO.

Bergantin dinamarques, de Nueva York, 83 dias de viage; cargamento madera y manufactura inglesa, con 2,885 onzas de oro; á O. J. Hayes.

Barca francesa, de Marsella, 15 dias á Canarias y 58 á este Puerto, cargamento de caldos y sal: 4 pasageros—á la órden.

Bergantin goleta ingles, de Londres, 87 dias de viage, cargamento de carbon, cerveza, azucar y manufactura inglesa: á Bayley hermanos.

Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850—
Pedro Ximeno—

Capitanía del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, destinos y consignatarios.

Queche nacional Monte Alegre, de 12 toneladas, patron B. Carbon, para Gualeguaychú, con 70 bolsas harina; por el patron.

Pailebot n. Pepita, de 18 tns., p. M. Preve, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Balandra n. Monte Alegre, de 15 tns., p. S. Merlo, para Corrientes, en lastre; por el patron.

Balandra n. Santa Rosa, de 15 tns., p. L. Eschino, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Ballenera n. Banguela, de 4 tns., p. A. Gato, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Balandra n. Napoleon, de 13 tns., p. T. Trama, para Gualeguaychú, con 10 barricas azucar, 6 pipas caña, 8 cuarterolas vino, 1 barricas azucar, 2 piezas sarga, 14 vestidos, 36 cortes chalecos, 36 sombreros; por el patron.

Balandra n. La Pasion, de 45 tns., p. D. Dasori, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Goleta n. Penelope, de 31 tns., p. J. Pimenta, para San Nicolas, con 305 fanegas sal; por el patron.

Pailebot oriental Mercedes, de 12 tns., p. A. Farias, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Son nacionales 8
Yd. extrangeros 1
Total.... 9

Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850.
Pedro Ximeno—

¡Viva la Confederacion Argentina
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

D. Estevan Barboulanne ha comprado á D. Mariano Rivarais, todos los derechos y útiles que pertenecían á dicho Rivarais en la fábrica de velas que tenían ambos calle del Parque 316, los que se consideren interesados á reclamacion, tendrán que hacerlas dentro tres dias desde la fecha. Buenos Ayres, Diciembre 3 de 1850.

Estevan Barboulana.

Se vende un caballo saino parejero, hace setenta y dos partidas fuertes antes de armarse, corre de tres á ocho cuadras. El que se interese ocurra á San José de Flores, de la Yglesia dos cuadras para el campo, preguntando por D. José Bergara quien dará razon. o15—3p

---

Ynteresante al Público.

Acaba de recibirse, un surtido de paltos de casimir de buena clase, y á propósito para la estacion entrante. Los hay tambien de puro hilo, como asi mismo pantalones. Los hay ultimamente de algodon; un paltó y un pantalon se podrá dar por el módico precio de 45 pesos; en la Sastrería de la Marina calle la Defensa No. 97.

o2—3p,

Los hijos y demas deudos del finado Señor D. Mariano Fernandez Q. E. P. D. suplican á sus amigos y personas de su relacion, á quienes por un olvido involuntario no se les haya pasado esquela, se sirvan acompañarlos á rogar á Dios por el descanso eterno de dicho finado en el funeral que se celebrará en la Parroquia de Nuestra Señora de Monserrat el Jueves 5 del corriente á las 9 de la mañana.

Los Señores Sacerdotes que gusten aplicar la misa, con asistencia al responso recibirán el estipendio de costumbre, y las mas expresivas gracias.

El duelo será saludado en la Puerta del Templo.

n28—2p

Para el Jueves 5 del corriente se presentarán caballos con una yegua en la plaza del Parque con el fin de venderlos de á uno ó en yunta ó todos juntos, por ser tropilla entablada; advirtiendo que todos los caballos mansos como se verán y de un pelo en la inteligencia que no hay caballo con adicion ni de lomo ni de pies; las personas que gusten pueden ocurrir á dicha plaza desde las 9 de la mañana hasta las 3 de la tarde.

MULAS.

Se necesitan comprar mil mulas de edad de 4 años para arriba, sin incluir viejas. Los hacendados que tengan parte ó el todo de ellas y quiera venderlas, pueden ocurrir á cualesquier hora calle de la Piedad núm. 180. n28—3p

---

LIBROS EN VENTA.

En la librería de Guillermo White No. 89½, calle La Merced antes Cangallo: Œuvres de Victor Counn—á saber: Metaphysique d'Aristote 1 t, Instruction Publique en Hollande 1 t., Manuel de l'Histoire de la Philosophie 2 t., Introduction á l'Histoire de la Philosophie 1 t., Des Pensees de Pascal 1 t., Philosophie Pu XVIII siecle 2 t., Philosophie Ancienne 1 t, Philosophie moderne 5 t., Philosophie Scholastique 1 t., Fragments Philosophiques 2 t. Principaux Actes de lon Ministère 1 t., Instruction Secondaire en Prusse 1 t, Ecole Normal 1 t., Defense de la Université 1 t, Fragment Litteraires 1 t., De l'Instruction Publique en Allemagne 1 t,—Œuvres de Michelet—Precis de l'Histoire de France 1 t., Introduction á l'Histoire Universelle, 1 t., Œuvres Choisies de Vico 2 t., Memoires de Luther 2 t, Histoire Romaine 2 t, Precis de l'Histoire Moderne 1 t, Origines du Droit Français 1 t, Œuvres de Madame de Staiel 17 t., Adam Smith, Richesse des Nations 6 vols., La Croix-Theologia Mor lis 3 vols., Bi luart—Pheologia 3 vols. folio., Vocabularic Eclesiástico, Breviarium Romanum, [usados] Piorry Medecine Pratique 7 vols.—Gonzalez—Ix Decretalium 5 vols., Lexicon Latinum 2 vols., &a.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

Por disposicion del Señor Juez de primera Ynstancia en lo civil, Doctor D. Manuel Mansilla; en los dias 17, 18, y 19 del corriente mes de Diciembre, bajo las Galerías de la Casa de Justicia se han de celebrar almonedas y remate de una finca perteneciente á la testamentaría del Doctor D. Francisco Ortiz; cita en la presente ciudad calle S. Francisco No. 116, edificada en terreno compuesto de 9 varas de frente al Norte, con 37½ de fondo al Sud, tasada en la cantidad de 39,322 pesos cuatro reales moneda corriente, en el año de 1847, por cuya finca hay oferta de la cantidad de 70,000 pesos moneda corriente, á dinero de contado. Los Señores que se interesen en su compra podrán imponerse de los pormenores de su tasacion en la oficina del que subscribe. Buenos Ayres, Diciemore 3 de 1850. n28—Imp.

Agrelo.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde vive, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

AVISO.

El Sabado á la noche, se ha perdido un caballo oscuro con silla inglesa y freno. La persona que lo entregue en la Calle Balcarce N.° 152 será bien gratificado. n26—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

El Viernes 29 de Noviembre celebra la Venerable Orden Tercera de Nuestra Señora de MERCEDES en su Templo, el Aniversario general por sus Hermanos Difuntos Se recomienda encarecidamente á todos los que pertenecen á esta Corporacion se dignen asistir á este acto fúnebre, que empezará á las diez de la mañana, y que tiene por objeto rogar á DIOS por los Hermanos que nos precedieron.

Concluida esta funcion fúnebre, se procederá á las elecciones para nombrar Comendador Así pues, se suplica á los Hermanos de dicha Corporacion, la asistencia á la junta. n18

Libros interesantes!

En la Libreria del Plata, Calle San Martin No. 4, acaban de recibirse, entre otras muchas Obras, el Eucologio Romano: Rituale, Romanum: Breviarium idem: Missale idem: Lugduenensis: Teología; Sagrada Biblia: Año Cristiano con las Domínicas y varias adiciones: Salvá, Diccionario de la Academia: Yd. idem Hispano Latino: Salvá, gramática francesa: Ydem castellana extensa y en compendio: Biblioteca de Predicadores: Ydem de la Religion: Lárraga, Teologia: Balmes, filosofia fundamental: Ydem Religion demostrada al alcance de los niños: Delicias de la Religion: Hermosilla, arte de hablar: Cavalario, Derecho Canónico: Heineccio, recitaciones del Derecho Civil: Bordas, gramática Ytaliana: Nebrija, gramática: A. Trousseau, Heoapeutique: Cementerio de la Magdalena: Coleccion de autores latinos: Jacu, instruccion para confesar: Yrayzos, rúbricas del Misal: Melender, poesias completas: Sagrada Biblia: Horacio, obras traducidas por Burgos: Huffeland, medicina práctica Ruchan, medicina doméstica: Walter, derecho eclesiástico universal: Voz de la naturaleza: Sala, ilustracion del derecho Español: Granada, meditaciones: Vallejo, matemáticas: Recopilacion de las leyes de Yndias: obras de Jovellanos: Ydem de Zorrilla: Misterios de Paris y el Judio Errante con láminas: Corpus juris Civilis: Diccionario infernal: Historias pintorescas: de varias naciones: Devocionarios ne muchísimas clases y encuadernaciones en carey, ébano, marfil, terciopelo y varias pastas.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Crédito público.

La amortizacion de rentas tendrá lugar desde el 11 hasta el 16, bajo la direccion del Vocal encargado de ella; las propuestas se oirán en la misma oficina de 11 á 1 de la mañana. Buenos Ayres, Octubre 10 de 1850.

Se vende una casita con cinco piezas, tres de azotea y dos de tabla, con ocho y media varas de frente y cuarenta de fondo; ademas se puede convenir en 12 varas de frente segun guste el comprador; tambien se tomará parte del pago en ovejas. Ademas se necesita de tres á quince mil pesos á réditos sobre hipoteca de dos fincas del valor de mas de 50,000 pesos. El que se interese ocurra de la Yglesia de San Nicolas, once cuadras para el campo, donde hubo fábrica de curtiembre, alli ará con quien tratar. o15—5p

---

AVISO.

En la calle San Martin No. 134, se alquila un cuarto amueblado para hombre solo. j17—6p

---

A los aficionados á plantas

Un nuevo descubrimiento para concluir con las hormigas, probado por varias personas y muy económico. Se vende en el almacen calle de Suipacha No. 233 y 346 en la misma calle donde se dará esplicacion del sencillo modo de ejecutarlo.

o2—15p.

Se vende

Una casita en las inmediaciones de la plaza del Comercio, con 9 varas de frente y 27 de fondo; se tomará en pago una que esté mas al centro abonándose la diferencia. Tambien hay un piano de poco precio, de construccion fuerte y de buenas voces; calle La Defensa N.o 299. o15—3d

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

De órden del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo Civil Dr D. Manuel Mansilla, en las tardes de los dias 28, 29 y 30 del presente Noviembre, se han de celebrar almonedas y remate de la estancia, perteneciente á la testamentaría del Sr. Coronel D. Juan José Obligado, situada en el rincon de San Pedro, cuyo terreno se compone de 2,000 varas de frente al Norte, y 3 leguas de fondo al Sud, incusa la casa, ganados y demas que le pertenece y encierra en sí, tasada en la cantidad de 179,101 pesos moneda corriente, que se ha de rematar en quien mas diere á dinero de contado. La persona que se interese en ella puede ocurrir á la oficina del que suscribe, á imponerse de las tasaciones.

Buenos Ayres, Octubre 28 de 1850.

n18–6p MOGROVEJO.

Cochero estrangero. Se ofrece uno inteligente en este ramo y que puede dar quien responda de su conducta. El que lo necesite puede ocurrir al almacen de comestibles calle de Suipacha No. 36. d3 3p

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Rumualdo Gaete, se ha de hacer almonedas y remate en los dias 11, 12 y 13 del corriente, de dos casas pertenecientes á la testamentaría de D. Fermin Rodriguez, situadas en esta ciudad, calle de Mèjico bajo los números 46 y 48, la primera con terreno completo de 9 varas de frente al Norte y 70 de fondo al Sud tazada en la cantidad de 51,180 pesos moneda corriente; y la segunda con terreno de 26 varas de frente al mismo rumbo y 70 de fondo, tazada en la cantidad de 43,083 pesos 4 reales; cuyas tazasiones y demas pormenores existen en la oficina de Hipotecas á cargo del escribano que firma.

d3 6p *Cabral.*

Editor responsable: ESTEVAN HALLET—